

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Número atrasado: 3,00 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 26 de octubre de 1959

Núm. 256

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Bajas.—Orden por la que se dispone las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar .....	13630	Cuarta Región Militar al General de División don Angel González de Mendoza Dorvier .....	13631
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Leopoldo Codina Suque para el cargo de Vocal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles .....	13630	Decreto por el que se nombra Presidente de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al Teniente General don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco .....	13631
Situaciones.—Orden por la que se dispone el pase a la de «En expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel de Caballería don Luis Jiménez Pascual y del Capitán de Ingenieros don Guillermo Fuentes Bosch .....	13630	Otro por el que se nombra Jefe de la División número 41 al General de División don Félix Gómez-Guillamón y Guillamón .....	13632
		Recompensas.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Serafín Permúy López .....	13632
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Federico Castejón y Martínez de Arizala, Magistrado del Tribunal Supremo .....	13630	Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Gregorio Bahamonde Tayllafert .....	13632
Excedencias.—Resolución por la que pasa a la situación indicada, voluntaria, grupo a), don Lorenzo Alonso Garrido .....	13630	Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Enrique Jiménez Ruesga .....	13632
Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Angela Guadalupe Sánchez Ucar .....	13631	Otro por el que se concede al Teniente General don Carlos Rubio López Guijarro la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada .....	13632
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Cástor Manzanera Holgado .....	13631	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Durbán Crespo .....	13631	Situaciones.—Decreto por el que se dispone que la situación del Contralmirante don Julio Guillén Tato sea la de reserva a partir de la fecha del ascenso a su actual empleo .....	13632
Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Muslera González Burgos .....	13631	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Juan Simavilla Vázquez .....	13631	Nombramientos.—Orden por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de antigüedad para la provisión de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, dispuesto por Orden ministerial de 28 de abril de 1959 .....	13632
Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Jerónimo Llompart Gelabert .....	13631	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Destinos.—Decreto por el que se nombra Gobernador Militar de Barcelona y Subinspector de la		Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....	13637

### III. Otras disposiciones

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Indultos.—Decreto por el que se indulta a Manuel Ruiz Rodríguez del resto de la pena que le queda por cumplir .....	13638	Orden por la que se transforma en régimen ordinario de provisión la que se expresa de Orense (capital) .....	13641
Otro por el que se indulta parcialmente a José Luis Pancorbo Planas .....	13638	Libros de texto.—Orden por la que se señala el precio de venta del texto autorizado para la disciplina de Religión, cuarto curso del Bachillerato Laboral ..	13641
Registros de la Propiedad.—Decreto por el que se crea un Registro de la Propiedad en Hospitalet (Barcelona) .....	13638	Otra por la que se señala el precio de venta del texto premlado para la disciplina de Inglés, curso primero del Bachillerato Laboral, original de don José Guzmán Renshaw .....	13641
Otro por el que se crea un Registro de la Propiedad en Sevilla .....	13638	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Utilidad pública.—Decreto por el que se declaran en el sentido indicado las obras de construcción del Seminario Menor de la diócesis de Astorga, en la ciudad de La Bañeza (León) .....	13639	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, Sociedad Anónima», para instalar un horno tromel para el tratamiento de matas cobrizas en la sección de cobre de su fábrica de Asúa (Vizcaya) .....	13641
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Pensiones.—Decreto por el que se concede a doña Cándida Lizón Valls transmisión de la causada por su hijo don Ramón Rodríguez Lizón .....	13639	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otro por el que se concede a doña Maria Durán Arias transmisión de la causada por su hijo don Manuel Marín Durán .....	13639	Concentraciones parcelarias.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Villar del Campo (Soria) .....	13642
Otro por el que se concede a don Ezequiel Moreno Allas transmisión de la pensión causada por su hijo don Manuel Moreno de Prado .....	13639	Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Hinojosa del Campo (Soria) .....	13642
Otro por el que se concede a doña Eulogia Vergara Valencia transmisión de la causada por su hijo don Antonio Bernardino Vergara .....	13640	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Casa Municipal de Cultura.—Resolución por la que se nombra Director de la de Haro (Logroño) a don Ladislao Gil Munilla .....	13640	Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza por concierto directo la adquisición de repuestos para avionetas .....	13643
Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza.—Orden por la que se nombran Vocales del Patronato del Centro indicado .....	13640	Otro por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de cien extintores manuales a base de polvo seco .....	13643
Escuelas nacionales.—Orden sobre supresión de una sección del grupo «San Juan Bautista», de Madrid (capital) .....	13640	Otro por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de veinte trajes de aproximación y salvamento contra incendios .....	13643
Otra por la que se transforma en mixta la que se cita de la provincia de Sevilla .....	13640	Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza por concierto directo la ejecución de los trabajos de mil horas de experimentación en motor Sirlo .....	13643
		Otro por el que se autoriza por concierto directo la ejecución de los trabajos de quinientas horas de experimentación en motor Tigre .....	13643

### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Economistas del Estado.—Orden por la que se aprueba el programa que habrá de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo indicado .....	13644	cantes en la plantilla vigente en la misma Confederación .....	13650
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia una vacante en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a proveer entre los mismos .....	13650	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Vigilantes de Policía Fluvial de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de segunda en la cuenca del río Segura, va-		Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho de Trabajo» de la Facultad de Derecho de las de Murcia y Valencia .....	13650
		Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de «Arqueología» en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Madrid .....	13651
		Profesores de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio .....	13651

	PÁGINA		PÁGINA
Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Profesores Especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio .....	13651	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de Escuelas del Magisterio, convocadas por Orden de 24 de febrero último .....	13651	Guardas forestales.—Anuncio por el que se convoca concurso, por el Distrito Forestal de Navarra-Alava, para cubrir plazas vacantes .....	13652
		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Orden por la que se anuncian a concurso de traslado las que se indican .....	13652

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros .....	13663
Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica .....	13653	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Andrés García Guillamón .....	13664
Delegaciones.—Madrid, Gerona, Pontevedra, Sevilla y Algeciras .....	13653	Instituto Español de Moneda Extranjera.—Asignación de divisas para viajes al extranjero .....	13664
<b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b>		Mercado de Divisas.—Cambios publicados .....	13665
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Guadalquivir. División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles .....	13654	Billetes de Bancos extranjeros .....	13665
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Real Academia Española.—Secretaría .....	13655	Junta Central de Adquisiciones y Obras .....	13665
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección .....	13656	Dirección General de Arquitectura.—Acordando la devolución de la fianza constituida por «Constructora Asturiana, S. A.» .....	13666
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Acordando la devolución de la fianza constituida por «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.» .....	13666
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de octubre de 1959.) .....	13656	Acordando la devolución de la fianza constituida por «Construcciones Rodrigo, Sociedad Anónima» .....	13666
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Cuenca, Gerona, Huelva, La Coruña, Logroño, Murcia, Navarra, Oviedo, Santander, Sevilla, Toledo, Valencia y Zamora .....	13656	Acordando la devolución de la fianza constituida por «Electricidad J. G.», en la Manzana número 18 de Belchite (Zaragoza) .....	13666
Subdelegaciones.—Alcoy .....	13662	Acordando la devolución de la fianza constituida por don Luis Sala Lladó .....	13666
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Ayuntamientos.—Córdoba, León e Hinojos .....	13666
<b>VI.—Administración de Justicia</b> .....			13668
<b>VII.—Anuncios particulares</b> .....			13670

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se aprueba el programa que habrá de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado	13644	Decreto 1825/1959, de 22 de octubre, por el que se nombra Presidente de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al Teniente General don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco	13631
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel de Caballería don Luis Jiménez Pascual y del Capitán de Ingenieros don Guillermo Fuentes Bosch	13630	Decreto 1826/1959, de 22 de octubre, por el que se nombra Jefe de la División número 41 al General de División don Félix Gómez-Guillamón y Guillamón	13632
Orden de 17 de octubre de 1959 por la que se nombra Vocal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles a don Leopoldo Codina Suque	13630	Decreto 1827/1959, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Serafín Permúy López	13632
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	13630	Decreto 1828/1959, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Gregorio Bahamonde Tayllafert	13632
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Decreto 1818/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Federico Castejón y Martínez de Arizala, Magistrado del Tribunal Supremo	13630	Decreto 1829/1959, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Enrique Jiménez Ruesga	13632
Decreto 1832/1959, de 22 de octubre, por el que se indulta a Manuel Ruiz Rodríguez del resto de la pena que le queda por cumplir	13638	Decreto 1830/1959, de 22 de octubre, por el que se concede al Teniente General don Carlos Rubio López Guijarro la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada	13632
Decreto 1833/1959, de 22 de octubre, por el que se indulta parcialmente a José Luis Pancorbo Planas	13638	Decreto 1837/1959, de 22 de octubre, por el que se concede a doña Cándida Lizón Valls transmisión de la pensión causada por su hijo don Ramón Rodríguez Lizón	13639
Decreto 1834/1959, de 22 de octubre, creando un Registro de la Propiedad en Hospitalet (Barcelona)	13638	Decreto 1838/1959, de 22 de octubre, por el que se concede a doña María Durán Arias transmisión de la pensión causada por su hijo don Manuel Marín Durán	13639
Decreto 1835/1959, de 22 de octubre, creando un Registro de la Propiedad en Sevilla	13638	Decreto 1839/1959, de 22 de octubre, por el que se concede a don Ezequiel Moreno Allas transmisión de la pensión causada por su hijo don Manuel Moreno de Prado	13639
Decreto 1836/1959, de 22 de octubre, por el que se declaran de utilidad pública las obras de construcción del Seminario Menor de la diócesis de Astorga, en la ciudad de La Bañeza (León)	13639	Decreto 1840/1959, de 22 de octubre, por el que se concede a doña Eulogia Vergara Valencia transmisión de la pensión causada por su hijo don Antonio Bernardino Vergara	13640
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria, grupo a), don Lorenzo Alonso Garrido	13630	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Angela Guadalupe Sánchez Ucar	13631	Decreto 1831/1959, de 22 de octubre, por el que se dispone que la situación del Contralmirante don Julio Guillén Tato sea la de reserva a partir de la fecha del ascenso a su actual empleo	13632
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Decreto 1819/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Cástor Manzanera Hologado	13631	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Decreto 1820/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Durbán Orespo	16631	Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de antigüedad para la provisión de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, dispuesto por Orden ministerial de 28 de abril de 1959	13632
Decreto 1821/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Muslera González Burgós	13631	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Decreto 1822/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Juan Simavilla Vázquez	13631	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a proveer entre Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas	13650
Decreto 1823/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Jerónimo Llompert Gelabert	13631	Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia) por el que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Vigilantes de Policía Fluvial de segunda en la cuenca del río Segura, vacantes en la plantilla vigente en la misma Confederación	13650
Decreto 1824/1959, de 22 de octubre, por el que se nombra Gobernador militar de Barcelona y Subinspector de la Cuarta Región Militar al General de División don Angel González de Mendoza Dorvier	13631		

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se nombran Vocales del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza ... ..	13640	Anuncio del Distrito Forestal de Navarra-Alava por el que se convoca concurso para cubrir dos plazas vacantes de Guardas forestales ... ..	13652
Orden de 2 de octubre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto autorizado para la disciplina de la Religión, cuarto curso del Bachillerato Laboral ... ..	13641	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Orden de 3 de octubre de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio ... ..	13651	Decreto 1843/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza por concierto directo la adquisición de repuestos para avionetas ... ..	13643
Orden de 3 de octubre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Profesores especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio ... ..	13651	Decreto 1844/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de cien extintores manuales a base de polvo seco ... ..	13643
Orden de 5 de octubre de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de Escuelas del Magisterio, convocadas por Orden de 24 de febrero último ... ..	13651	Decreto 1845/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de veinte trajes de aproximación y salvamento contra incendios ...	13643
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto premiado para la disciplina de Inglés, curso primero del Bachillerato Laboral, original de don José Guzmán Renshaw ... ..	13641	Decreto 1846/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza por concierto directo la ejecución de los trabajos de mil horas de experimentación en motor Sirio ...	13643
Orden de 10 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Arqueología» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ... ..	13651	Decreto 1847/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza por concierto directo la ejecución de los trabajos de quinientas horas de experimentación en motor Tigre ... ..	13643
Orden de 15 de octubre de 1959 sobre supresión de una sección del grupo «San Juan Bautista», de Madrid (capital) ... ..	13640	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se transforma en mixta la Escuela que se cita de la provincia de Sevilla ... ..	13640	Ordenes de 15 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..	13637
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se transforma en régimen ordinario de provisión la Escuela que se expresa de Orense (capital) ... ..	13641	Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de don Andrés García Guillamón en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar para su transformación en botes-envases para su industria de fabricación de conservas vegetales con destino a la exportación ...	13664
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra Director de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño) a don Laciáslao Gil Munilla ... ..	13640	Resolución del Instituto Español de Moneda Extranjera relativa a la asignación de divisas para viajes al extranjero ... ..	13664
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Valencia ... ..	13650	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, S. A.», para instalar un horno tromel para el tratamiento de matas cobrizas en la sección de cobre de su fábrica de Asúa (Vizcaya) ... ..	13641	Orden de 17 de octubre de 1959 por la que se anuncian a concurso de traslado las Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se indican ...	13652
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Decreto 1841/1959, de 22 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villar del Campo (Soria) ... ..	13642	Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se acuerda la devolución de la fianza constituida por «Constructora Asturiana, S. A.» ... ..	13666
Decreto 1842/1959, de 22 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Hinojosa del Campo (Soria) ... ..	13642	Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se acuerda la devolución de la fianza constituida por «Fomento de Obras y Construcciones. Sociedad Anónima» ... ..	13666
		Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se acuerda la devolución de la fianza constituida por «Construcciones Rodrigo, S. A.» ... ..	13666
		Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se acuerda la devolución de la fianza constituida por «Electricidad J. G.» en la manzana número 18 de Belchite (Zaragoza) ... ..	13666
		Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se acuerda la devolución de la fianza constituida por don Luis Sala Lladó ... ..	13666

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería don Francisco García Iglesias, en la Dirección General de Industria y Material, Ministerio del Aire, Madrid.—Retirado en 4-10-1959.

Teniente de Infantería don José Santamaria Coizadas, en la Diputación Provincial de Lugo (Hospital de Castro del Rey, Lugo).—Retirado en 3-10-1959.

Brigada de Infantería don José Almendros Almendros, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Granada. Retirado en 10-10-1959.

Brigada de Infantería don Antonio Iglesias Bernardo, en el Almacén Regional de Intendencia, Barcelona.—Retirado en 10-10-1959.

Brigada de La Legión don Antonio González González, del «Reemplazo Voluntario», en Madrid.—Retirado en 1-10-1959.

Sargento de Infantería don Luis Martín Zamora, en el Ayuntamiento de Campaspero (Valladolid).—Retirado en 10-10-1959.

Sargento de Infantería don Sergio Mateos Mata, en la Escuela de Ingenieros Navales, Madrid.—Retirado en 5-10-1959.

Sargento de La Legión don Julio Fernández Freire, del «Reemplazo Voluntario», en Orense.—Retirado en 12-10-1959.

Sargento de Caballería don Eduardo García Sanz, en la Jefatura de Servicio de Intendencia, Burgos.—Retirado en 13-10-1959.

Sargento de Artillería don Juan Bernal Bernal, del «Reemplazo Voluntario», en Guaro (Málaga).—Retirado en 3-5-1959.

Sargento de Ingenieros don Froilán Cuadrado Pérez, del «Reemplazo Voluntario», en Galleguillos de Campos (León).—Retirado en 6-10-1959.

Capitán de Ingenieros don Francisco Sánchez Sánchez-Randó, en la Diputación Provincial de Jaén.—Fallecimiento.

Teniente de Caballería don Fermín Cobos Abascal, del «Reemplazo Voluntario», en Llerena (Santander).—Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro y que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que se nombra Vocal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles a don Leopoldo Codina Suque.*

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de ese Ministerio se nombra Vocal representante del mismo en la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles a don Leopoldo Codina Suque, Jefe de la Sección Central y de Personal de dicho Departamento, en sustitución de don Pedro García Valdés.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel de Caballería don Luis Jiménez Pascual y del Capitán de Ingenieros don Guillermo Fuentes Bosch.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Vistas las instancias cursadas por el Teniente Coronel de Caballería don Luis Jiménez Pascual, en la actualidad con destino civil en la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, Servicios de Inspecciones, y por el Capitán de Ingenieros don Guillermo Fuentes Bosch, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Trabajo, Secretaría de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo, Córdoba, en súplica de pasar a la situación de «en expectativa de servicios civiles»:

Considerando el derecho que les asiste, y a propuesta de la «Comisión Mixta de Servicios Civiles», he tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja los referidos Teniente Coronel y Capitán en el destino civil que desempeñan y alta en dicha situación, con residencia, el primero, en la plaza de Burgos, y el segundo, en la de Huelva.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

\*\*\*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1818/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Federico Castejón y Martínez de Arizala, Magistrado del Tribunal Supremo.*

\* En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Federico Castejón y Martínez de Arizala, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\*\*\*

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria, grupo a), don Lorenzo Alonso Garrido.*

Accediendo a lo solicitado por don Lorenzo Alonso Garrido, Médico, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Córdoba.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el referido funcionario pase a la situación de excedencia voluntaria en la forma que determina el apartado a), artículo 363, del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Angela, Guadalupe Sánchez Ucar.**

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año, hasta el 2 de octubre de 1960, a doña Angela Guadalupe Sánchez Ucar, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 358 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 1819/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Cástor Manzanera Holgado.**

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Cástor Manzanera Holgado, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad del día dieciséis de septiembre del año actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

**DECRETO 1820/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Durbán Crespo.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Francisco Durbán Crespo, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería con la antigüedad del día dieciocho de septiembre del año actual quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

**DECRETO 1821/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don José Muslera González Burgos.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Muslera González-Burgos, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del citado día, mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1822/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Juan Simavilla Vázquez.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Juan Simavilla Vázquez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del día cinco del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

**DECRETO 1823/1959, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Jerónimo Llompart Gelabert.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Jerónimo Llompart Gelabert, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del día dieciséis de septiembre del año actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

**DECRETO 1824/1959, de 22 de octubre, por el que se nombra Gobernador militar de Barcelona y Subinspector de la Cuarta Región Militar al General de División don Angel González de Mendoza Dorvier.**

Vengo en disponer que el General de División don Angel González de Mendoza Dorvier pase a ejercer el cargo de Gobernador militar de Barcelona y Subinspector de la Cuarta Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

**DECRETO 1825/1959, de 22 de octubre, por el que se nombra Presidente de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al Teniente General don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco.**

Vengo en disponer que el Teniente General don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco pase a ejercer el cargo de Presidente de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1826/1959, de 22 de octubre, por el que se nombra Jefe de la División número 41 al General de División don Félix Gómez-Guillamón y Guillamón.**

Vengo en disponer que el General de División don Félix Gómez-Guillamón y Guillamón pase a ejercer el mando de Jefe de la División número cuarenta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

**DECRETO 1827/1959, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Serafín Permúy López.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Serafín Permúy López y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

**DECRETO 1828/1959, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Gregorio Bahamonde Tayllafert.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Gregorio Bahamonde Tayllafert y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

**DECRETO 1829/1959, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Enrique Jiménez Ruesga.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Enrique Jiménez Ruesga y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1830/1959, de 22 de octubre, por el que se concede al Teniente General don Carlos Rubio López-Guijarro la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente General don Carlos Rubio López-Guijarro,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre del corriente año, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO 1831/1959, de 22 de octubre, por el que se dispone que la situación del Contralmirante don Julio Guillén Tato sea la de reserva a partir de la fecha del ascenso a su actual empleo.**

Por Decreto de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué ascendido al empleo de Contralmirante el Capitán de Navío retirado don Julio Guillén Tato, al serle de aplicación los preceptos de la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Ante la conveniencia de aclarar la situación militar del referido Contralmirante, a propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la citada Ley y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en disponer que la situación del Contralmirante don Julio Guillén Tato sea la de reserva a partir de la fecha del ascenso a su actual empleo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FELIPE ABARZUZA Y OLIVA

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de antigüedad para la provisión de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, dispuesto por Orden ministerial de 28 de abril de 1959.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de abril último, ha sido convocado por esa Dirección General con igual fecha («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo siguiente), concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, cuya relación nominal figuraba en dicha convocatoria y en la circular complementaria de 15 de junio siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso de antigüedad convocado por esa Dirección General con fecha 28 de abril del corriente año para proveer en propiedad plazas de Médicos Titulares comprendidas en el mismo y Circular de 15 de junio siguiente, adjudicándose los respectivos nombramientos en la forma siguiente:

Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada	Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
<b>GRUPO II.—«EXCEDENTES FORZOSOS»</b>					
28 4 17	7.008	D. Fernando Carpi Torres.—Pinseque y agregado, distrito único (Zaragoza), tercera.	34 11 24	2.820	D. Leandro de Orbe Gaona.—Castro-Urdiales, distrito segundo (Santander), primera.
5 9 9	15.769	D. Rafael Perales Escalante.—Aldaya, distrito único (Valencia), tercera.	34 8 20	3.019	D. Francisco García Fuentes.—Córdoba, distrito segundo, primera.
<b>GRUPO IV.—«DERECHO DE CONSORTE»</b>					
18 9 8	12.847	D. Celso Marino Ferreira.—Pontevedra, distrito quinto, primera.	34 3 8	3.150	D. Manuel Paino Merino.—Villaviciosa de Odón, distrito único (Madrid), cuarta.
6 7 14	16.237	D. Rafael Obeso de Hoyos.—Valladolid, distrito tercero, primera.	34 1 29	2.890	D. Julio Batalla González.—Zaragoza, distrito San Juan de Mozarrifar, primera.
0 3 0	16.762	D. Manuel María de Reyes.—Villanueva de la Reina, distrito segundo (Jaén), tercera.	33 9 9	3.402	D. Saturnino Galdón Frías.—Linares, distrito tercero (Jaén), primera.
<b>GRUPO V.—CONCURSANTES GENERALES</b>					
46 1 4	393	D. Angel Casas Díez.—Valladolid, distrito 12, primera.	33 6 9	3.595	D. Manuel Callejas Blasco.—Camínreal y agregado, distrito único (Teruel), tercera.
42 11 27	862	D. Medardo Gala Sanz.—Santa Cruz de Tenerife, distrito sexto, primera.	33 0 1	4.373	D. Ignacio Fuentes Valdés.—Tossa de Mar, distrito único (Gerona), tercera.
41 6 19	1.158	D. Angel Díez Martín.—Valladolid, distrito 10, primera.	32 11 14	3.887	D. Enrique Marín Sánchez.—Motril, distrito segundo (Granada), primera.
41 6 3	1.166	D. Evaristo Martínez Martínez.—Almería, distrito segundo, primera.	32 7 21	3.997	D. Segundo Peregil Quevedo.—Santiago de Compostela, distrito noveno (La Coruña), primera.
41 0 27	1.245	D. Manuel Saavedra Carril.—La Bañeza, distrito segundo (León), primera.	32 7 10	3.268	D. Arcadio Mateos Mateos.—Ajalvir, distrito único (Madrid), cuarta.
40 9 10	1.314	D. Heliodoro de la Peña Castro.—León, distrito cuarto, primera.	32 6 23	4.961	D. Germán Cabrero Escóbar.—Talavera de la Reina, distrito tercero (Toledo), primera.
40 5 21	1.399	D. Manuel Sainz de Pedro.—Pedrajas de San Esteban, distrito único (Valladolid), segunda.	32 5 19	4.099	D. Matias de Jesús Díez Escudero.—Laviana, distrito segundo (Oviedo), primera.
39 3 2	1.688	D. José Grifol Catalá.—Paterna, distrito segundo (Valencia), segunda.	32 1 9	4.644	D. Rafael Peyró de Dios.—Gandía, distrito cuarto (Valencia), segunda.
37 11 28	2.175	D. Eladio Llorente Ayestarán.—Aranda de Duero, distrito segundo (Burgos), segunda.	32 1 9	4.661	D. Enrique Sánchez Rodrigo.—Algemés, distrito cuarto (Valencia), segunda.
37 3 2	2.265	D. Manuel de la Vega de la Hoz.—Dos Hermanas, distrito cuarto (Sevilla), primera.	32 0 21	2.042	D. Saturnino Taboada Roca.—Las Palmas, distrito octavo, primera.
37 1 16	2.113	D. Antonio López López.—Motril, distrito primero (Granada), primera.	31 6 16	1.833	D. Miguel Lombardo Duró.—Córdoba, distrito 19, «Cerro Muriano», primera.
36 11 29	2.122	D. Alejandro Arranz Lambarri.—León, Distrito tercero, primera.	31 0 24	5.403	D. Cándido Cartas Novillo.—Elche, distrito quinto (Alicante), primera.
36 10 12	2.414	D. José Antonio Lizandra Borrell.—Alboraya, distrito segundo (Valencia), tercera.	31 0 24	5.547	D. Sinforiano Cascón Arduán.—Mansera, distrito tercero (Barcelona), primera.
36 7 22	2.208	D. Amado Mínguez Biel.—Badalona, distrito cuarto (Barcelona), primera.	31 0 24	5.602	D. José Larrueca de la Mora.—Labastida, distrito único (Alava), tercera.
36 4 21	1.437	D. Santiago Agreda Martín.—Santiago de Compostela, distrito sexto (La Coruña), primera.	30 9 12	5.683	D. Antonio Llisó Moreno.—La Jana, distrito único (Castellón), tercera.
36 2 0	1.162	D. Eduardo Paniagua Ramírez.—Renedosa, distrito único (Santander), primera.	30 7 14	2.384	D. Angel Martínez Doménech.—Masnou, distrito segundo (Barcelona), tercera.
35 11 18	2.386	D. Avelino Jorge Cortizo.—Marín, distrito segundo (Pontevedra), primera.	30 5 17	4.610	D. Manuel de Soto Magán.—Montilla, distrito tercero (Córdoba), primera.
35 10 1	2.885	D. José Crespo Noguero.—Jumilla, distrito primero (Murcia), primera.	30 4 18	2.438	D. José Jiménez Jiménez.—Torrevieja, distrito primero (Alicante), tercera.
35 5 9	2.568	D. Paulino de la Guardia Izquierdo.—La Coruña, distrito octavo, primera.	30 4 15	3.935	D. Angel Cotta Criado.—Arroyo de Cuéllar, distrito único (Segovia), cuarta.
35 4 21	1.337	D. José Fuentes Romero.—Badalona, distrito quinto (Barcelona), primera.	30 4 0	5.948	D. Diego Sirvent Cerrillo.—Igalada, distrito cuarto (Barcelona), tercera.
35 2 1	2.740	D. Crisógono Benito Robles.—Zalla, distrito primero (Vizcaya), tercera.	30 3 28	5.986	D. Valeriano Alonso Díez.—Calatayud, distrito primero (Zaragoza), primera.
			30 3 28	5.989	D. Angel Molina Herranz.—Navalcán, distrito segundo (Toledo), tercera.

Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada	Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
30 0 18	5.332	D. Pablo Hurtado Miguel.—Alcudia de Carlet, distrito segundo (Valencia), segunda.	26 10 2	9.085	D. José Fernández Pleyán.—La Coronada, distrito único (Badajoz), tercera.
29 11 18	4.546	D. Manuel Gallud Gallud.—Orihuela, distrito quinto (Alicante), primera.	26 8 27	4.627	D. José Martín Morera.—La Llacuna y agregado, distrito único (Barcelona), tercera.
29 8 11	6.056	D. Modesto Fernández García.—Bembibre, distrito segundo (León), segunda.	26 8 5	6.861	D. Ildelfonso Fernández Díaz.—Llodio, distrito segundo (Alava), tercera.
29 7 4	5.958	D. Antonio Puertas Segovia.—Gerona, distrito segundo, primera.	26 7 24	4.768	D. Juan Manuel Rojo Dueñas.—Morales del Rey y agregados, distrito único (Zamora), segunda.
29 3 21	6.014	D. Manuel Arredondo Alvarez.—Padul, distrito segundo (Granada), primera.	26 5 25	8.009	D. Antonio López Martín — Oña y agregado, distrito único (Burgos), segunda.
29 3 5	6.410	D. Antonio Sanz Martí.—Carcagente, distrito tercero (Valencia), segunda.	26 5 14	9.357	D. Pedro Jorquera Zamora.—Librilla, distrito único (Murcia), segunda.
29 2 3	6.260	D. César Saura Borrell — Canet de Mar, distrito único (Barcelona), tercera.	26 5 12	9.362	D. Ramón Martínez Fernández.—Martos, distrito segundo (Jaén), primera.
29 2 3	6.264	D. Ramón Tarifa Rodríguez — Berja, distrito tercero (Almería), primera.	26 2 23	9.432	D. José Casal Aboy. — Túy, distrito «Sur» (Pontevedra), primera.
28 9 12	6.682	D. José María Gómez Fernández de Retana.—Las Palmas, distrito primero, primera.	26 2 16	6.022	D. Miguel Martínez Alonso.—Cervera de Pisuerga, distrito único (Palencia), tercera.
28 8 24	6.884	D. José Sanz Illera. — Villabragima, distrito único (Valladolid), tercera.	26 1 27	6.194	D. Antonio Sáez Molina.—Junilla, distrito quinto (Murcia), primera.
28 8 22	3.531	D. Manuel Martínez Sellés. — Chelva, distrito segundo (Valencia), segunda.	25 10 22	9.541	D. Salustiano Cerezo Campos.—Oliva, distrito tercero (Valencia), segunda.
28 7 11	6.903	D. Isidoro Rivera Gracia.—Villar de Gullmazo, distrito único (Salamanca), cuarta.	25 10 6	9.604	D. Pablo González Fernández.—Yurre y agregado, distrito único (Vizcaya), tercera.
28 7 11	6.984	D. Lamberto Viñe López de Padilla.—Puebla de Vallbona, distrito segundo (Valencia), tercera.	25 9 23	9.808	D. Aquilino Allés Lamadrid.—Ricnansa, distrito único (Santander), tercera.
28 5 28	7.209	D. Otilio Feliz de Vargas Rodríguez.—Roa de Duero y agregado, distrito segundo (Burgos), tercera.	25 7 15	9.822	D. Ignacio Jesús Ochayta Helguizo.—Torja y agregados, distrito único (Guadalajara), tercera.
28 5 27	7.283	D. Rafael Palma Frías. — Alcalá la Real, distrito cuarto (Jaén), primera.	25 5 20	9.978	D. Alfredo Cadroy Matéu.—Teresa de Cofrentes, distrito único (Valencia), cuarta.
28 5 19	7.473	D. José Flores Flores.—La Orbada y agregado, distrito único (Salamanca), cuarta.	25 4 24	7.636	D. Felipe Vicente Gómez.—Alhama de Aragón y agregados, distrito único (Zaragoza), tercera.
28 5 9	7.523	D. Samuel Pértica Bilbao.—Ochandiano, distrito único (Vizcaya), tercera.	25 3 6	10.151	D. Florentino Toledano Gallo.—Nava de la Asunción, distrito segundo (Segovia), tercera.
28 5 8	7.574	D. José Miguel Ripoll Pont.—Catral, distrito único (Alicante), segunda.	25 2 26	10.174	D. Francisco Escudero del Agua.—Alhaurín el Grande, distrito segundo (Málaga), primera.
28 5 7	7.603	D. Rodrigo Serrano Calatrava.—Ubeda, distrito tercero (Jaén), primera.	25 1 7	10.249	D. Emilio Martín Martínez.—Pajares de los Oteros, distrito único (León), segunda.
28 5 7	7.606	D. Javier Fontán Maqueira.—Barro, distrito único (Pontevedra), primera.	25 0 25	10.262	D. Mariano Sastre Sastre.—Cabrerros del Río y agregado, distrito único (León), segunda.
28 5 4	7.489	D. Manuel González de la Huebra García.—La Hiniesta y agregado, distrito único (Zamora), cuarta.	24 10 25	10.379	D. Nicolás Iturbe Huerta.—Villastar, distrito único (Teruel), cuarta.
27 10 12	8.045	D. José García Costas.—Nigrán, distrito único (Pontevedra), segunda.	24 10 21	10.324	D. Cayo Siro Plaza Díaz.—El Picazo, distrito único (Cuenca), cuarta.
27 10 3	8.096	D. Ramón Sala Closa.—Líñola, distrito único (Lérida), tercera.	24 9 6	9.700	D. José Ruiz de Arteaga Sánchez Campos.—Morón de la Frontera, distrito quinto (Sevilla), primera.
27 7 22	7.476	D. Enrique Llobet Esteban.—Longares, distrito único (Zaragoza), cuarta.	24 5 13	10.787	D. Pelayo Rey Cardana.—Guadalmez, distrito único (Ciudad Real), tercera.
27 5 19	3.957	D. Joaquín Graciano Repullo.—Lucena, distrito primero (Córdoba), primera.	24 2 1	7.150	D. José Folch Solé.—Falset y agregado, distrito único (Tarragona), tercera.
27 5 1	8.556	D. José Joaquín Martín-Gil Utrilla.—Navaleno, distrito único (Soria), cuarta.	23 9 21	6.183	D. Julio Benavides Roldán. — Pinos Puente, distrito tercero, «Valde-rubio» (Granada), primera.
27 1 27	5.997	D. Adrián López Orozco.—Nerva, distrito segundo (Huelva), primera.	23 8 23	10.478	D. Antonio García Velicia. — Laviana, distrito primero (Oviedo), primera.
26 11 5	8.928	D. Luis Pastor Mejuto.—Borjas Blancas y agregado, distrito único (Lérida), segunda.	23 4 17	6.833	D. Vicente Ferrer Calatayud.—Chiva, distrito segundo (Valencia), segunda.

Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada	Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
23 3 22	11.659	D. Emilio Rodríguez Morillo.—Mejorada, distrito único (Toledo), cuarta.	13 6 22	13.773	D. Jesús Sanz Labajos.—Aguilón, distrito único (Zaragoza), cuarta.
22 11 26	11.180	D. Casto Rodríguez Otero.—Baltasar, distrito único (Orense), segunda.	13 5 18	13.672	D. Alfonso Martínez Martínez.—Forcall y agregado, distrito único (Castellón), segunda.
22 10 24	12.240	D. Octavio Lozano Laguna.—San Salvador del Valle, distrito segundo, «La Arboleda» (Vizcaya), segunda.	11 10 6	13.291	D. José González Fernández.—Incio, distrito primero (Lugo), primera.
22 3 24	9.701	D. Rafael Díez Álvarez.—Almoradí y agregado, distrito primero (Alicante), primera.	10 9 17	13.974	D. Clemente Luengo del Arco.—Fregeneda, distrito único (Salamanca), segunda.
22 2 17	10.090	D. Alvaro Paradela Criado.—Narón, distrito tercero (La Coruña), segunda.	10 9 17	14.115	D. Manuel Sánchez López.—La Frontera y agregados, distrito único (Cuenca), primera.
22 2 6	12.650	D. José A. Villanueva Moreno.—Santa Eugenia de Ter y agregado, distrito único (Gerona), cuarta.	10 9 17	14.133	D. Benigno Rubio Serrano.—Bayubas de Abajo y agregados, distrito único (Soria), tercera.
21 9 13	8.543	D. Rafael Serrano Contreras.—Campillo de Arenas, distrito único (Jaén), segunda.	10 9 17	14.273	D. Félix Medrano González.—Cremenes y agregado, distrito único (León), segunda.
20 2 1	9.909	D. Francisco Fernández González.—Boal, distrito segundo (Oviedo), segunda.	10 9 <sup>o</sup> 15	14.303	D. Tomás del Rey Pérez.—Escalonilla, distrito segundo (Toledo), segunda.
20 1 14	11.435	D. Jesús Castillo Enrique.—Guejar-Sierra, distrito único (Granada), primera.	10 9 14	14.448	D. Arturo Queimadelos Groba.—Hermandad de Campoo de Suso, distrito primero (Santander), tercera.
19 1 26	12.944	D. Manuel García Nieto.—Paredes de Nava, distrito primero (Palencia), tercera.	10 9 13	14.052	D. Juan Cano Nieto.—Morella y agregado, distrito segundo (Castellón), primera.
18 9 29	11.440	D. José Rubio Balaguer.—Lanchete y agregados, distrito primero (Valencia), tercera.	10 8 0	14.258	D. José María Villagrán Carrasco.—Orellana la Vieja, distrito primero (Badajoz), tercera.
18 5 13	12.632	D. Valentín Martín Marín.—Malpartida de Plasencia, distrito segundo (Cáceres), segunda.	10 5 9	14.336	D. Liberto Albesa San José.—Calviá, distrito segundo, «Capdellá» (Barcelona), tercera.
18 5 13	12.666	D. Luis Allut Agrelo.—Yécora y agregados, distrito único (Alava), cuarta.	8 9 12	15.227	D. Adolfo Martínez Martínez.—Piedrahita, distrito primero (Ávila), segunda.
18 5 13	12.729	D. Jesús Busto Guervos.—Miravet, distrito único (Tarragona), tercera.	8 9 10	14.659	D. Rafael Alonso Robles.—Cubillas de Rueda, distrito único (León), segunda.
18 5 13	12.736	D. Celso López Puga.—Carral, distrito segundo (La Coruña), segunda.	8 8 15	15.090	D. Juan Mira Rodríguez.—Aldeanueva de San Bartolomé, distrito único (Toledo), cuarta.
18 5 13	12.763	D. Jesús Artiola. Saus.—Torroella de Montgrí y agregado, distrito único (Gerona), segunda.	8 8 3	14.900	D. Antonio Miranda Blanco.—Montearagón, distrito único (Toledo), cuarta.
18 5 13	12.796	D. Tomás Delgado Calvo.—Velliza y agregados, distrito único (Valladolid), tercera.	8 0 13	15.369	D. Francisco Crespo Francisco.—Lucena, distrito quinto, «Jauja» (Córdoba), primera.
18 5 9	12.819	D. Manuel Martín Ibáñez.—Berja, distrito cuarto (Almería), primera.	7 6 13	14.054	D. Alberto Prieto Carrasco.—Valverde del Fresno, distrito primero (Cáceres), tercera.
17 11 0	11.734	D. Pedro Arcas Soler.—Lorca, distrito noveno (Murcia), primera.	7 1 7	14.369	D. Ernesto Baraibar de Cardoqui.—Pozo de Guadalajara y agregado, distrito único (Guadalajara), quinta.
17 9 0	11.972	D. José de San Martín Balduque.—Abegondo, distrito primero (La Coruña), segunda.	6 9 17	14.726	D. Ascensión Lumberras Dorado.—Guadalupe, distrito primero, «Arriba» (Cáceres), tercera.
17 8 26	13.285	D. Ignacio Martínez Rovira.—Herençia, distrito segundo (Ciudad Real), segunda.	5 5 9	15.702	D. Patricio Palomero Rivera.—Casas del Castañar y agregado, distrito único (Cáceres), tercera.
17 6 16	12.286	D. José García López.—Hueneja, distrito único (Granada), primera.	5 9 9	15.913	D. Santos Pérez Gil.—Azua, distrito segundo (Zaragoza), tercera.
17 3 20	12.062	D. Enrique López Rodríguez.—Cadalso de los Vidrios, distrito «Este» (Madrid), tercera.	5 8 24	15.143	D. Rogelio Garrido Pérez.—Villaminaña, distrito único (Toledo), cuarta.
17 2 18	13.421	D. Juan Vilaplana Torrent.—San Gregorio y agregados, distrito único (Gerona), segunda.	5 8 24	15.598	D. Fausto Fernández Cid.—Rubiana, distrito único (Orense), segunda.
15 11 16	13.596	D. Vicente Allende Morillo.—Villanueva, distrito único (Palencia), cuarta.	5 7 23	15.176	D. Marcial Bernat Hernández.—Fortuna, distrito segundo (Murcia), segunda.
15 4 29	13.852	D. Teodoro González Marciel.—Llano de Olmedo y agregado, distrito único (Valladolid), cuarta.	3 8 28	15.438	D. Tirso Villarrubia Villarrubia.—Villa de Don Fadrique, distrito segundo (Toledo), tercera.
14 0 14	13.081	D. Rafael Sala Garín.—Montroy, distrito único (Valencia), cuarta.	3 5 0	14.544	D. José Luis Cano Gil.—Busot, distrito único (Alicante), cuarta.
13 11 27	13.585	D. Marcelo Pardo Sánchez.—Torres de Albánchez, distrito único (Jaén), tercera.			

Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas	Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas
2 5 10	16.283	D. Antonio Tardáguila Sánchez.—Villasbuenas y agregado, distrito único (Salamanca), tercera.	0 8 7	16.833	D. Manuel Plaza Moreno.—Segura de León, distrito primero (Badajoz), segunda.
2 5 5	16.279	D. Miguel Osante Sánchez.—Aldeanueva de la Vera, distrito «Nor-te» (Cáceres), tercera.	0 7 13	16.897	D. Adrián Pérez de Vargas Reglero.—Pepino, distrito único (Toledo), quinta.
2 5 0	16.199	D. Miguel Marín Menéndez.—Torralba, distrito único (Cuenca), cuarta.	0 7 6	16.843	D. Francisco Vicente López.—Tiermas y agregado, distrito único (Zaragoza), tercera.
2 3 25	16.198	D. Manuel Martínez González.—Valle de Abdalajis, distrito único (Málaga), primera.	0 6 23	16.827	D. Mariano Moreno Bernal.—Arenas, distrito único (Málaga), segunda.
2 3 14	16.328	D. Francisco Pérez Suárez.—Puenteceso, distrito primero (La Coruña), segunda.	0 4 20	16.906	D. Agustín Martín-Sacristán Gómez de Segovia.—Carpio de Tajo, distrito primero (Toledo), segunda.
1 4 25	16.319	D. Francisco José Cristos de la Fuente.—Vilaller y agregados, distrito único (Lérida), cuarta.	0 3 8	16.685	D. Máximo Osuna Mesonero.—Burganes de Valverde y agregados, distrito único (Zamora), cuarta.
1 4 0	16.149	D. Vicente Franco Real.—Morella y agregado, distrito primero (Castellón), primera.	0 3 8	16.697	D. José Eugenio Alcaide Cebrián.—Nogales, distrito único (Badajoz), tercera.
0 8 15	16.388	D. Julián García Latorre.—Alcadozo, distrito único (Albacete), tercera.	0 3 8	16.733	D. José Ugarte Zardoya.—Pulgar, distrito único (Toledo), tercera.
0 8 15	16.408	D. Rafael Pérez Márquez.—Godojos, distrito único (Zaragoza), quinta.	0 3 8	16.764	D. Alfredo del Arco López.—Cantagallo, distrito único (Salamanca), quinta.
0 8 15	16.449	D. Alejandro Fernández González.—Vega de Pas, distrito único (Santander), segunda.	0 3 8	16.797	D. Luis Calvarro Vicario.—Bermellar, distrito único (Salamanca), cuarta.
0 8 15	16.469	D. Fidel García Villanueva.—Zurgena, distrito único (Almería), segunda.	0 3 8	16.798	D. Nicolás García García.—Llera, distrito único (Badajoz), tercera.
0 6 15	16.491	D. Higinio Pastoriza Cancela.—Samir de los Caños y agregados, distrito único (Zamora), tercera.	0 3 8	16.842	D. Valentín Capelo Inchausti.—Olivenza, distrito tercero (Badajoz), primera.
0 8 15	16.578	D. Juan Bautista Arco Martín.—Aya, distrito único (Gulpúzcoa), tercera.	0 3 8	16.896	D. Santiago Señor González.—Torralba de Oropesa, distrito único (Toledo), cuarta.
0 8 15	16.606	D. Francisco Delgado Mediavilla.—Cerralrubio, distrito único (Albacete), tercera.	0 3 6	16.481	D. Juan José Esteban Pascual.—Valdeavellano, distrito único (Guadalajara), quinta.
0 8 15	16.678	D. Agustín Ordóñez Lema.—El Pino, distrito primero (La Coruña), segunda.	0 3 6	16.505	D. José Oterino Alamo.—Portezuelo y agregado, distrito único (Cáceres), tercera.
0 8 15	16.681	D. Julián Pérez Martín.—Santiagomillas, distrito único (León), segunda.	0 3 6	16.587	D. Manuel Benito Segurado.—Sancti-Spiritus y agregado, distrito único (Badajoz), cuarta.
0 8 15	16.712	D. Manuel Patillo Villanueva.—Palomeque, distrito único (Toledo), quinta.	0 3 6	16.628	D. Nazario Plaza Arrimadas.—Galaroga, distrito segundo (Huelva), segunda.
0 8 15	16.723	D. Vicente Celis González.—Mallavia, distrito único (Vizcaya), cuarta.	0 3 6	16.713	D. Federico Marino Barez Hernández.—Higuera de Calatrava, distrito único (Jaén), cuarta.
0 8 15	16.744	D. Jesús Joaquín Gasque Martí.—Bareyo, distrito único (Santander), segunda.	0 3 6	16.915	D. Salvador García Bertos.—Paterna del Rivera, distrito primero (Cádiz), tercera.
0 8 15	16.786	D. Francisco Sánchez Alonso.—Salvatierra de los Barros, distrito primero (Badajoz), tercera.	0 3 4	16.558	D. Ángel Gonzalo Tarragona.—Clarés de Ribota, distrito único (Zaragoza), quinta.
0 8 15	16.832	D. José Prieto Vega.—Mieza, distrito único (Salamanca), tercera.	0 3 4	16.618	D. Francisco Vidal Oreiro.—Mugía, distrito segundo (La Coruña), segunda.
0 8 15	16.847	D. Francisco Martínez Torró.—Níjar, distrito primero (Almería), segunda.	0 3 4	16.760	D. José García Hernández.—Casas de Miravete, distrito único (Cáceres), cuarta.
0 8 15	16.910	D. Julio Segarra Fernández.—El Pego, distrito único (Zamora), quinta.	0 3 3	16.493	D. Francisco del Amo García.—Encinasola, distrito primero (Huelva), segunda.
0 8 15	16.917	D. Julio Fernández Martín.—Sotillo del Rincón y agregados, distrito único (Soria), segunda.	0 3 2	16.485	D. Esteban Gallardo Martínez.—Riner y agregado, distrito único (Lérida), cuarta.
0 8 15	16.919	D. Francisco Mingorance López.—Olivenza, distrito primero (Badajoz), primera.	0 3 1	16.869	D. Victorino Martínez Figueredo.—Santa María Mercadillo, distrito único (Burgos), cuarta.
0 8 15	16.925	D. Francisco Quel Valverde.—Albox, distrito cuarto (Almería), primera.	0 3 0	16.860	D. José Cinos Romero.—Cañaveral de León, distrito único (Huelva), cuarta.
0 8 12	16.852	D. Diego Balsera Casco.—Fuente Palmera, distrito segundo (Córdoba), primera.	0 2 23	16.680	D. Juan Rubio Cueto.—Gudíña, distrito único (Orense), segunda.
0 8 8	16.775	D. Argimiro Mayoral Hernández.—Fuenterrobles de Salvatierra y agregados, distrito único (Salamanca), tercera.			

Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
0 2 11	16.882	D. Francisco Pérez Martín.—Villa-juiga, distrito único (Gerona), quinta.
0 2 10	16.772	D. Baltasar Otero Rubio.—Dozón, distrito único (Pontevedra), segunda.
0 2 7	16.396	D. Marcos Tercero Alonso.—Codo, distrito único (Zaragoza), cuarta.
0 2 6	16.530	D. Manuel Santafé Samsó.—Gosol y agregado, distrito único (Lérida), quinta.
0 1 12	16.867	D. José Manuel Sáez Pardo.—Montalvos, distrito único (Albacete), cuarta.
0 1 2	16.879	D. Juan Lanzas Payeras.—Benquerencia, distrito único (Cáceres), quinta.
0 0 27	16.924	D. Millán Morán Hernández.—Bordalba, distrito único (Zaragoza), quinta.

2.º Los concursantes que han solicitado ser incluidos en grupo de preferencia y no figuran admitidos en ninguno de ellos con arreglo a su petición, han sido comprendidos en el grupo quinto, «Concursantes generales», por no haber acreditado derecho, según las normas de la convocatoria.

3.º Quedan desestimadas las instancias de todos los demás concursantes que no figuran en la relación precedente por haber correspondido las plazas solicitadas a otros concursantes con mejor derecho, según las normas de la convocatoria, o por no hallarse comprendidas en la misma.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyan su petición.

5.º Durante el expresado plazo de treinta días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, los concursantes propuestos para plaza deberán remitir a este Departamento los documentos que se especificaban en la Orden de convocatoria del concurso de 28 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo siguiente), con las excepciones que al efecto se indicaban, bien entendido que los concursantes que hubieren presentado certificación de hallarse desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, en propiedad o interinamente, no tienen que remitir documento alguno; y transcurrido dicho plazo, los que no cumplieran dicho precepto se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada, y, en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos Titulares, siendo designado para la plaza de que se trate el concursante que le corresponda con arreglo a su petición y a las normas de la convocatoria.

6.º En el plazo señalado, los concursantes a los cuales no se les hubiera adjudicado plaza podrán, solicitar las que les interesen de las que figuran como desiertas, que a continuación se expresan:

Pastoriza, distrito primero (Lugo), segunda categoría.

Pintano y agregados, distrito único (Zaragoza), cuarta categoría.

Las reclamaciones y peticiones de plazas desiertas a que se refieren los apartados anteriores serán formuladas mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Departamento, no siendo admitidas aquellas que se presenten con posterioridad a la terminación del plazo señalado a tal fin, según la fecha del sello del Registro de entrada de esa Dirección General. Transcurrido dicho plazo se resolverán las reclamaciones y peticiones de plazas, siendo publicados los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de sus plazas respectivas, siguiendo las normas que al efecto se señalen.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDENES de 15 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 207, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre doña Cristina de Toledo Freire, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 9 de junio de 1958, que desestimó la alzada y, en definitiva, denegó la petición de la recurrente para que se le aplicaran los beneficios establecidos en la Ley de 12 de mayo de 1956, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1959, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Cristina de Toledo Freire, que fué empleada en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, contra la Orden del Ministerio de Comercio de 9 de junio de 1958, que le denegó los beneficios establecidos por la Ley de 12 de mayo de 1956, por hallarse ajustada a derecho, quedando, de consiguiente, firme y con fuerza de obligar, absolviendo a la Administración Central del Estado de la acción entablada y sin hacer especial condenación en cuanto a las costas.

Líbrese, dentro del término legal, testimonio literal de esta sentencia al Ministerio de Comercio para que la lleve a puro y debido efecto.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

• • •

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 558, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Manuel Sánchez Muñoz, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 2 de septiembre de 1958, por la que se desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que denegó petición de aplicación de beneficios de mejora de haberes y emolumentos, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1959, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver, y absolvemos, a la Administración General del Estado de la demanda deducida por don Manuel Sánchez López contra Orden del Ministerio de Comercio de 2 de septiembre de 1958, por la que no accedió a recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del 8 de marzo de dicho año, denegatorio de solicitud interesando diferencias de sueldos y emolumentos, así como liquidación complementaria de la indemnización por baja voluntaria, los cuales confirmamos por ser ajustados a derecho, sin que haya lugar a hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1832/1959, de 22 de octubre, por el que se indulta a Manuel Ruiz Rodríguez del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Ruiz Rodríguez, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla en diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en indultar a Manuel Ruiz Rodríguez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO 1833/1959, de 22 de octubre, por el que se indulta parcialmente a José Luis Pancorbo Planas.*

Visto el expediente de indulto de José Luis Pancorbo Planas, incoado en virtud de exposición elevada, el Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que le condenó en sentencia de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una agravante, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en indultar a José Luis Pancorbo Planas, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de ocho años y un día de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO 1834/1959, de 22 de octubre, por el que se crea un Registro de la Propiedad en Hospitalet (Barcelona).*

Instruido expediente para la creación de un Registro de la Propiedad en Hospitalet (Barcelona), y cumplidos en el mismo los requisitos exigidos por el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria, por estar justificadas las razones de ne-

cesidad o conveniencia pública, atendido al volumen y movimiento de la titulación sobre bienes inmuebles; habiéndose creado el Juzgado de Primera Instancia de Hospitalet, por Ley de once de mayo último, se ha de aplicar el principio general de nuestra legislación hipotecaria, de coincidencia de la demarcación territorial, judicial e hipotecaria.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Registro de la Propiedad en Hospitalet, con la circunscripción territorial correspondiente a los términos municipales de Hospitalet, Prat de Llobregat, Gavá, Begas, Castelldefells, Viladecamps, Cornellá y San Baudilio de Llobregat.

Artículo segundo.—La provisión del mismo se hará en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete y siguientes de su Reglamento.

Artículo tercero.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO 1835/1959, de 22 de octubre, por el que se crea un Registro de la Propiedad en Sevilla.*

Razones análogas a las que motivaron la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad en Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao, Zaragoza y Murcia, justifican la creación de una nueva Oficina en Sevilla. A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y dos de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen tres Registros de la Propiedad en Sevilla, que se denominarán con los números correlativos I, II y III.

Artículo segundo.—El Registro de la Propiedad número I estará integrado por la Sección segunda del actual Registro del Mediodía, Coria del Río, Almensilla, Burguillos, El Garrobo, Guillena y San Juan de Aznalfarache.

Artículo tercero.—El Registro de la Propiedad número II estará integrado por las Secciones primera y tercera del Registro del Mediodía, La Rinconada, Valencina, Bollullos de la Mitación, Gerena, Bormujos y Mairena del Aljarafe.

Artículo cuarto.—El Registro de la Propiedad número III estará integrado por las Secciones primera, segunda y tercera del actual Registro del Norte, Puebla del Río, Gelves, Palomares del Río, Santiponce, Tomares, La Algaba, Brenes, Castilblanco de los Arroyos, Camas, Alcalá del Río, Gines, Castilleja de la Cuesta y Castilleja Guzmán.

Artículo quinto.—El Registro Mercantil estará a cargo del Registrador de la Propiedad número I, y el de Hipoteca Mobiliaria, de II.

Artículo sexto.—La titularidad de los tres Registros de la Propiedad se determinará por el procedimiento del artículo cuatrocientos ochenta y seis del Reglamento Hipotecario, concediéndose el derecho de elección por el orden de antigüedad a los interesados, y si existiere alguno vacante, se proveerá conforme a los

artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento.

Artículo séptimo.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 1836/1959, de 22 de octubre, por el que se declaran de utilidad pública las obras de construcción del Seminario Menor de la diócesis de Astorga, en la ciudad de La Bañeza (León).*

Visto el expediente instruido a instancia del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Astorga, para que sean declaradas de utilidad pública las obras de construcción del Seminario Menor diocesano en la ciudad de La Bañeza, de la provincia de León; en su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública, de conformidad con lo prevenido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, las obras de construcción del Seminario Menor de la diócesis de Astorga, en la ciudad de La Bañeza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1837/1959, de 22 de octubre, por el que se concede a doña Cándida Lizón Valls transmisión de la pensión causada por su hijo don Ramón Rodríguez Lizón.*

Vacante, por haber contraído matrimonio en siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho doña María de los Dolores Rodríguez Lucas, la pensión de once mil pesetas anuales que disfrutaba en unión de otros dos hermanos, que ya perdieron el derecho a ella, y que les fué concedida como huérfanos del Capitán de Corbeta de la Armada don Ramón Rodríguez Lizón, y no quedar del matrimonio con doña Carmen Lucas Girona, que contrajo nuevas nupcias en doce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, más descendientes legítimos ni naturales, doña Cándida Lizón Valls, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, aun cuando disfruta una pensión de cinco mil ochocientos veintiuna pesetas con ochenta y siete céntimos anuales, por el fallecimiento de su marido el Capitán de Navío don Ramón Rodríguez Navarro, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole de aplicación la Ley de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre incompatibilidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación las Leyes de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho y veinticinco de igual mes del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede a doña Cándida Lizón Valls, madre del Capitán de Corbeta de la Armada

don Ramón Rodríguez Lizón, transmisión de la pensión de once mil pesetas anuales que fueron concedidas a sus hijos, el último de los cuales, doña María de los Dolores Rodríguez Lucas, contrajo matrimonio, cuya pensión la percibirá a partir del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena mientras conserve la aptitud legal para su disfrute; y por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión será incrementada a la suma de dieciséis mil quinientas pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1838/1959, de 22 de octubre, por el que se concede a doña María Durán Arias transmisión de la pensión causada por su hijo Manuel Marín Durán.*

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad en veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho don Antonio Marín González, la pensión anual de dos mil ciento setenta y ocho pesetas que le fué concedida como huérfano del legionario Manuel Marín Durán, fallecido en acción de guerra el día cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis, y no quedar más descendientes legítimos ni naturales, doña María Durán Arias, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María Durán Arias, madre del legionario Manuel Marín Durán, la pensión anual de dos mil ciento setenta y ocho pesetas que disfrutaba el hijo del mismo, don Antonio Marín González, la cual percibirá por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, a partir del día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión será incrementada a la suma de tres mil doscientas sesenta y siete pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO 1839/1959, de 22 de octubre, por el que se concede a don Ezequiel Moreno Allas transmisión de la pensión causada por su hijo Manuel Moreno de Prado.*

Vacante, por haber contraído matrimonio en dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete doña María Josefa Moreno González, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que le fué concedida como hija del Cabo de Artillería Manuel Moreno de Prado, muerto en acción de guerra en tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete, y al no quedar más descendientes legítimos ni naturales, don Ezequiel Moreno Allas, padre del causante, viudo y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole de aplicación también la Ley de diecisiete de noviembre de mil

novecientos treinta y ocho, sobre incompatibilidades para el cobro de otras pensiones.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serle de aplicación las Leyes de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se transmite a don Ezequiel Moreno Allas, padre del Cabo de Artillería Manuel Moreno de Prado, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas que disfrutaba su hija doña María Josefa Moreno González, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Segovia a partir del día diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete mientras conserve la aptitud legal para su disfrute, y por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión se incrementará a la suma de tres mil doscientas cuarenta pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

\* \* \*

*DECRETO 1840/1959, de 22 de octubre, por el que se concede a doña Eulogia Vergara Valencia transmisión de la pensión causada por su hijo don Antonio Bernardino Vergara.*

Vacante, por haber contraído matrimonio en veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho doña Eulogia Bernardino Laguna, la pensión anual de cinco mil pesetas que le fué transmitida como hija del Sargento de Ingenieros don Antonio Bernardino Vergara y no quedar del extinto matrimonio más descendientes legítimos ni naturales, doña Eulogia Vergara Valencia, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole de aplicación también el artículo setenta y uno del mismo y la Ley de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre incompatibilidades de pensión, por hallarse disfrutando una de trescientas pesetas mensuales por el fallecimiento de su marido.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación las Leyes de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho y la de veinticinco de igual mes del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede a doña Eulogia Vergara Valencia, madre del Sargento de Ingenieros don Antonio Bernardino Vergara, transmisión de la pensión de cinco mil pesetas anuales que disfrutaba su hija, doña Eulogia Bernardino Laguna, cuya pensión percibirá a partir del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho por la Delegación de Hacienda de Badajoz, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión será incrementada a la suma de siete mil quinientas pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra Director de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño) a don Ladislao Gil Munilla.*

Vista la petición formulada por el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en su consecuencia, designar Director de la citada Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño) a don Ladislao Gil Munilla, Doctor en Ciencias Históricas y Profesor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de dicha ciudad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

*ORDEN de 28 de septiembre de 1959 por la que se nombran Vocales del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, designar Vocales del Patronato del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza a don Benjamín García Alvarez, Interventor de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de esa capital, y a don Estanislao Sánchez López, Secretario general de la misma Diputación Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 sobre supresión de una sección del grupo escolar «San Juan Bautista», de Madrid (capital).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario del Grupo escolar «San Juan Bautista», de esta capital, en solicitud de la supresión de una de las Secciones de que consta el Grupo escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que no se dispone de local adecuado para el normal funcionamiento de la Sección, y que la misma se encuentra vacante, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto suprimir la Sección de niñas —actualmente vacante— del Grupo escolar «San Juan Bautista», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se transforma en mixta la escuela que se cita de la provincia de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Confederación Hidrográfica del Guadalquivir», en solicitud de la transformación en Escuela mixta, de la dependiente del mismo que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que actualmente se encuentra vacante la Escuela cuya transformación se interesa, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se considere transformada en Escuela mixta, servida por Maestra, la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 11 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) en el poblado de la cantera de la fábrica de cementos, del término de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Confederación Hidrográfica del Guadalquivir».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se transforma en régimen ordinario de provisión la escuela que se expresa de Orense (capital).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orense», en el que solicita pase a régimen ordinario de provisión la Escuela Nacional dependiente del mismo que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica la petición por no disponer de medios que permitan atender el funcionamiento de la Escuela, y que la Corporación municipal se compromete a todas cuantas obligaciones le sean propias en relación con la misma, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere transformada en Escuela de régimen ordinario la unitaria de niñas que por Orden ministerial de 29 de marzo de 1951 fué concedida en la Parroquia de San Pedro, de Cudeiro, del Ayuntamiento de Orense (capital), la que continuará funcionando en el mismo local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 2 de octubre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto autorizado para la disciplina de Religión, cuarto curso del Bachillerato Laboral.*

Ilmo. Sr.: Visto el oportuno presupuesto y el correspondiente informe técnico,

Este Ministerio ha dispuesto señalar en 42 pesetas el precio de venta del texto de Formación Religiosa, cuarto curso del Bachillerato Laboral, autorizado para dicha disciplina, y original de don José Zahonero Vivó y don Miguel A. Martín Penalva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se señala el precio de venta del texto premiado para la disciplina de Inglés, curso primero del Bachillerato Laboral, original de don José Guzmán Renshaw.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud que eleva don José Guzmán Renshaw, autor del libro de texto, premiado para la disciplina de Inglés, primer curso, del Bachillerato Laboral, interesado de ser revise el precio de venta señalado a dicha obra,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en el número 7 de la Orden ministerial de 4 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y vistos los correspon-

dientes presupuestos y el respectivo informe técnico, ha resuelto señalar en 40 pesetas el precio de venta del texto premiado para la disciplina de Inglés, primer curso del Bachillerato Laboral, original de don José Guzmán Renshaw.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Industrias Reunidas Metalúrgicas, S. A.», para instalar un horno tromel para el tratamiento de matas cobrizas en la sección de cobre de su fábrica de Asúa (Vizcaya).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, Sociedad Anónima» (Indumetal), en súplica de autorización para instalar en la sección de cobre de su fábrica de Asúa (Vizcaya) un horno tromel de 3 metros de diámetro, de patente y fabricación alemana, destinado al tratamiento de las matas complejas que se obtienen del refinado del plomo procedente de los polvos recogidos en las cámaras «Cottrell» de las fábricas de ácido sulfúrico, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, de 16 de septiembre de 1959, y de la Sección M. XI de esta Dirección General, de 23 de septiembre de 1959.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a «Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, Sociedad Anónima» (Indumetal), para instalar el horno tromel anteriormente reseñado, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución a la sociedad interesada. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de la maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 1841/1959, de 22 de octubre por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villar del Campo (Soria).*

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Villar del Campo (Soria) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villar del Campo (Soria), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

**Artículo segundo.**—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Villar del Campo (Soria), delimitada como sigue: Norte, ferrocarril de Soria a Castejón, camino del Villar a Castellanos y carretera nacional de Zaragoza a Portugal por Zamora; Sur, términos de Pozalmuro Tajahuerce y Aldealpozo; Este, término de Pozalmuro, y Oeste, término de Valdepeña. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

**Artículo tercero.**—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

**Artículo cuarto.**—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

**Artículo quinto.**—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores, salvo que, por tener tierra en ellos, hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

**Artículo sexto.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

*DECRETO 1842/1959, de 22 de octubre por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Hinojosa del Campo (Soria).*

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Hinojosa del Campo (Soria) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Hinojosa del Campo (Soria), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

**Artículo segundo.**—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), delimitada como sigue: Norte, término de Pozalmuro; Sur, término de Pinilla del Campo; Este, camino de Pozalmuro a Noviercas y término de Noviercas, y Oeste, término de Tajahuerce. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

**Artículo tercero.**—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

**Artículo cuarto.**—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

**Artículo quinto.**—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores, salvo que, por tener tierra en ellos, hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

**Artículo sexto.**—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

# MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 1843/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza por concierto directo la adquisición de repuestos para avionetas.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición por concierto directo de repuestos para avionetas E-tres-B, cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la industria «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», repuestos para avionetas E-tres-B, por un importe total de un millón ochenta y dos mil setecientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO 1844/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de cien extintores manuales a base de polvo seco.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de extintores manuales a base de polvo seco, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, cien extintores manuales a base de polvo seco, por un importe total máximo de trescientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO 1845/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de veinte trajes de aproximación y salvamento contra incendios.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de trajes de aproximación y salvamento contra incendios, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Mi-

nistro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, veinte trajes de aproximación y salvamento contra incendios, por un importe total máximo de doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas veintiocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO 1846/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza por concierto directo la ejecución de los trabajos de mil horas de experimentación en motor Sirio.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la ejecución de los trabajos de mil horas de experimentación en motor Sirio, cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo con la industria aeronáutica «Empresa Nacional de Motores de Aviación, Sociedad Anónima», la ejecución de los trabajos de mil horas de experimentación en motor Sirio, por un importe total de tres millones trescientas seis mil setecientos dieciséis pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO 1847/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza por concierto directo la ejecución de los trabajos de quinientas horas de experimentación en motor Tigre.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la ejecución de los trabajos de quinientas horas de experimentación en banco motor Tigre, cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo con la industria aeronáutica «Empresa Nacional de Motores de Aviación, Sociedad Anónima», la ejecución de los trabajos de quinientas horas de experimentación en banco motor Tigre, por un importe total de un millón quinientas dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se aprueba el programa que habrá de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.*

Convocadas por Orden de 26 de mayo de 1959 oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar el programa que a continuación se inserta, que habrá de regir en los ejercicios que se indican en la citada convocatoria.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

#### CARRERO

**Programa para los ejercicios orales y escritos de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado**

#### TERCER EJERCICIO

##### *Teoría Económica*

**Tema 1.** Concepto y contenido de la Ciencia Económica. Las Leyes en la Ciencia de la Economía y en la Teoría Económica. El método en la Teoría Económica. Factores determinantes de la vida económica. Los supuestos de la Teoría Económica.

**Tema 2.** La unidad económica de consumo. Las necesidades humanas y la ley de la saturación. La utilidad y sus leyes. El principio de sustitución.

**Tema 3.** Las líneas de indiferencia y la función índice de utilidad. Limitación del empleo de la función índice de utilidad. La relación marginal de sustitución. El principio de decrecimiento de la relación marginal de sustitución.

**Tema 4.** El equilibrio del consumidor en el caso de dos y  $n$  bienes. La ley de la igualdad de las utilidades marginales ponderadas. Las funciones de demanda del consumidor. La elasticidad de la demanda.

**Tema 5.** Relaciones entre la demanda y la renta: las curvas de renta-consumo o de nivel de vida. Elasticidad de la demanda respecto a la renta: bienes normales y bienes inferiores. Bienes de primera necesidad, de lujo y de lujo relativo. Las curvas del gasto: las leyes de Engel.

**Tema 6.** Variaciones de la demanda según el precio. El efecto renta y el efecto sustitución. La ley de la demanda. Elasticidad de la demanda respecto al precio. Demandas normales y anormales, rígidas y elásticas.

**Tema 7.** Las relaciones entre los bienes en el consumo. Bienes complementarios y sustitutivos. Su caracterización según el sentido del efecto de sustitución. Relaciones parciales y totales de carácter sustitutivo y complementario. Las funciones de demanda de los bienes sustitutivos y complementarios.

**Tema 8.** El equilibrio parcial; la función de demanda en el mismo. La función

índice de utilidad en esta clase de equilibrio. La utilidad marginal y la curva de demanda. El excedente del consumidor. Forma analítica de la función de demanda. La demanda colectiva.

**Tema 9.** La diferenciación temporal en el consumo. El plan de consumo en el tiempo; las expectativas de los ingresos y el planeamiento de los gastos. El valor actual de los bienes futuros: el factor de interés y el tipo de interés. El equilibrio del consumo temporal. La ley de la substitución de las necesidades futuras. La demanda en el consumo temporal.

**Tema 10.** La función de producción. Clases de factores de la producción. La productividad total, media y marginal. La ley del decrecimiento de la productividad marginal. La relación marginal de sustitución: la ley de su decrecimiento.

**Tema 11.** Las variaciones en las cantidades empleadas de los medios de producción. La función de rendimiento. La función de rendimiento para variaciones de todos y de algunos de los medios sustituyentes.

**Tema 12.** El equilibrio de la producción en el caso de dos factores y en el caso general: sus leyes. Los costes de producción: sus clases. Los costes y la adaptación total y parcial de la producción.

**Tema 13.** La elasticidad del coste total y del coste medio; la elasticidad del coste variable y su relación con la elasticidad del rendimiento. El desenvolvimiento de los costes variables; el mínimo de la explotación y su relación con el óptimo técnico. Los costes totales; el óptimo de la explotación. La ley del crecimiento del coste marginal.

**Tema 14.** Los medios de producción discontinuos; la capacidad técnica propia; combinaciones armónicas e inarmónicas de los factores. La pérdida por inactividad y el grado de utilización. La ley de armonía.

**Tema 15.** Las funciones de producción según la dimensión de la empresa. La adaptación de la empresa a largo plazo. El volumen de producción típico y la dimensión óptima de la empresa. La ley del crecimiento del coste marginal de adaptación a largo plazo y el alcance de la misma.

**Tema 16.** El equilibrio de la empresa: su consideración gráfica y analítica. La curva de oferta de la empresa a corto plazo; la ley de la oferta. Variaciones de la demanda de los medios de la producción y variaciones de la oferta del producto.

**Tema 17.** El equilibrio de la industria. La curva de oferta total de una industria. El equilibrio de las empresas que componen una industria. Tendencia de las empresas a la dimensión óptima. La ley del coste de producción aplicada a largo plazo y limitación de la misma.

**Tema 18.** La función de producción de varios productos. El equilibrio de la producción conjunta: sus leyes.

**Tema 19.** Los costes en la producción conjunta. Las líneas de igual coste y de diversidad de productos. Los costes conjuntos. La ley de la igualdad de los costes marginales ponderados. La oferta en la producción conjunta. El óptimo y el

mínimo de la explotación. Efectos de las variaciones de precios.

**Tema 20.** La programación lineal de la producción. Los procesos de producción y el programa de producción. La producción simple con disponibilidades ilimitadas o limitadas de los factores. La producción conjunta. Generalización.

**Tema 21.** La consideración temporal de la producción. El plan de producción. El equilibrio temporal de la producción. Las variaciones en el plan de la producción.

**Tema 22.** Resolución analítica del equilibrio general. Significación de cada uno de los grupos de ecuaciones. Los precios en el equilibrio del cambio: su formación según la oferta y la demanda en equilibrio general y en el parcial.

**Tema 23.** El mercado. Tipos de mercado. El precio en el mercado con libre concurrencia. Estabilidad del equilibrio. Problemas de la adaptación del equilibrio: el teorema de la telaraña.

**Tema 24.** El monopolio de oferta. El equilibrio del monopolio. El monopolio de oferta explotado con fines sociales. El monopolio de demanda.

**Tema 25.** El monopolio bilateral. Los límites de la indeterminación del equilibrio. El duopolio de oferta. Situaciones de equilibrio.

**Tema 26.** El oligopolio de oferta. Indeterminación de su equilibrio. La coalición entre las empresas. La fusión de las empresas. El monopolio parcial. El poder o grado de monopolio.

**Tema 27.** La competencia imperfecta: factores de la imperfección. El mercado distribuido en clientelas; el equilibrio de la empresa con costes de venta.

**Tema 28.** La regulación oficial de los precios. Casos especiales: el monopolio, la agricultura, los factores de la producción. La intervención oficial en la estructura del mercado.

**Tema 29.** Las leyes de la distribución bajo la libre concurrencia: el principio de la productividad marginal. Aplicación a la distribución del teorema de Euler. Formación del precio de los factores: sistema de ecuaciones para el equilibrio de la producción.

**Tema 30.** Las leyes de la distribución bajo condiciones monopolísticas: la ley de la retribución de los factores. La distribución en los distintos casos de monopolio.

**Tema 31.** La renta de la tierra. Explicación de la renta de la tierra como renta residual; rentas de calidad, de intensidad y de situación. La retribución de la tierra como renta absoluta. Capitalización de la renta de la tierra. La renta urbana, la renta minera y el precio de los productos naturales.

**Tema 32.** El trabajo como factor de la producción: sus características económicas. Las demandas conjunta e individual del trabajo. La productividad del trabajo. Las ofertas individual y colectiva del trabajo. La llamada «Ley de bronce» del salario.

**Tema 33.** Formación del salario de equilibrio: factores que actúan sobre la demanda y la oferta del trabajo. Claves de paro. Examen de la formación del sa-

lario como situación de monopolio bilateral; los límites de la indeterminación; la regulación oficial de los salarios.

Tema 34. Diversos conceptos del capital. El capital como factor de la producción. La productividad del capital. El proceso de maduración del capital. La productividad temporal. Determinación y significado del período medio de maduración. Ley de Jevons. La demanda de capital.

Tema 35. La oferta de capital. El ahorro. La formación y conservación del capital real. La determinación del tipo de interés en la economía real. La regulación oficial del tipo de interés.

Tema 36. El beneficio del empresario. Composición del beneficio del empresario. El beneficio del empresario como renta diferencial. El beneficio en los casos de libre concurrencia, de monopolio y de competencia imperfecta. La función del empresario.

Tema 37. Las magnitudes macroeconómicas. El producto nacional bruto. El producto nacional neto. La renta nacional. El consumo. La inversión. Naturaleza de las expresiones que relacionan las magnitudes macroeconómicas.

Tema 38. Determinación de la renta nacional. El proceso de agregación teniendo en cuenta la actividad del Estado. El proceso de agregación en el caso de una economía abierta.

Tema 39. Riqueza y capital. El problema de la medición del capital nacional. Relaciones funcionales entre renta y capital. Las relaciones según Fisher. Rendimiento del capital.

Tema 40. Ahorro y capital. Inversión y capital. La relación capital-producto.

Tema 41. El multiplicador según Kahn. El multiplicador de Keynes. Relación entre ambos multiplicadores. Las pérdidas en el proceso del multiplicador. La relación capital-producto y el multiplicador.

Tema 42. Concepto técnico, jurídico y funcional del dinero. El dinero y la división del trabajo. Funciones del dinero.

Tema 43. Sistemas monetarios. El patrón oro. El bimetalismo y el sistema paralelo. El dinero-signo. El patrón reserva de mercancías.

Tema 44. El dinero en el sistema del equilibrio general. El esquema de la circulación monetaria. Generación de la circulación monetaria. La circulación monetaria y la balanza de pagos.

Tema 45. La organización bancaria y la circulación monetaria. La oferta monetaria y la Banca. Tipos de organización bancaria. Cámaras de compensación.

Tema 46. Funciones de la Banca. Estructura del activo y del pasivo bancario. Las relaciones caja-dépósito y capital-dépósitos. La letra de cambio y el descuento. El mercado del descuento. La inversión y la Banca.

Tema 47. Significación económica del activo bancario. La liquidación del activo. El problema de la elección de activos y el activo autoliquidable. La evolución de la demanda de activos bancarios.

Tema 48. El pasivo bancario. El depósito bancario: clases y evolución. El mercado de valores.

Tema 49. Naturaleza de la Banca central. Su función emisora. Los sistemas de emisión. Otras funciones de la Banca central.

Tema 50. Teorías reales y teorías monetarias del tipo de interés. La preferencia por la liquidez y el tipo de interés;

teoría de Keynes. Interpretaciones de la teoría keynesiana.

Tema 51. Precios individuales y nivel de precios: teorema de Fisher. El concepto de nivel de precios. Distintos niveles de precios. Interdependencia de los niveles de precios.

Tema 52. La teoría cuantitativa. Análisis de la ecuación de cambio. Los períodos de transición de Fisher y su relación con el proceso acumulativo. Función de la velocidad de circulación.

Tema 53. El mecanismo de la circulación monetaria y la ecuación de la renta. Generalización de la ecuación de la renta. La dinámica de la circulación y el nivel de los precios. Las condiciones del equilibrio monetario.

Tema 54. Los costes y el nivel de precios: influencia del tipo de interés sobre el nivel de los precios. Relaciones entre la teoría de la renta y la teoría de los costes.

Tema 55. Concepto de inflación. Componentes monetarios y reales del nivel de precios. Clases de procesos de inflación y deflación. Efectos de la inflación.

Tema 56. Definición del ciclo económico. Crisis, prosperidad y depresión. Tendencia secular. Características normales de los ciclos.

Tema 57. Teorías monetarias del ciclo económico. El proceso de expansión y el de crisis. Los remedios del ciclo según las teorías monetarias.

Tema 58. Teorías del exceso de inversión como causa del ciclo. El exceso de inversión debido a causas técnicas, monetarias, y al principio de aceleración. El tratamiento del ciclo según las teorías del exceso de inversión.

Tema 59. Otras teorías del ciclo económico: las psicológicas, las del subconsumo y las climatológicas. Conclusiones de las mismas para el tratamiento del ciclo.

Tema 60. La teoría keynesiana como análisis del ciclo. Las reelaboraciones posteriores de la teoría keynesiana.

Tema 61. El estado actual de la teoría del ciclo económico. Sus problemas. Ciclo económico y desarrollo económico: sus relaciones.

Tema 62. La economía internacional: su sustantividad. La circulación económica internacional. Clasificación de las transacciones internacionales.

Tema 63. Contabilidad internacional. Distintos conceptos de la balanza internacional. Significación del superávit y del déficit de la balanza.

Tema 64. Problemas de consistencia de la balanza de pagos. Contabilidad nacional y balanza de pagos. Las variaciones de la renta y la balanza de pagos.

Tema 65. Formación del tipo de cambio. El tipo de cambio de equilibrio. Funcionamiento del mercado de divisas. El control del tipo de cambio. El clearing.

Tema 66. La teoría de los costes comparativos. La ley de la demanda recíproca. El análisis de Marshall-Edgeworth. El método de las curvas de indiferencia en el comercio internacional.

Tema 67. El mecanismo del precio en el comercio internacional: función de las elasticidades de demanda y oferta. La relación real de intercambio. La eficacia del sistema de precios.

Tema 68. Las variaciones en la renta y el comercio internacional: la propensión a la importación y el multiplicador del comercio exterior. El multiplicador simultáneo.

Tema 69. Relación entre las importaciones, el ahorro y la inversión. El acelerador del comercio exterior. Otras relaciones entre renta nacional y comercio exterior.

Tema 70. Tipos de movimientos internacionales de capital. Movimientos a corto plazo de capital: función de la Banca. Movimientos de capital estabilizadores y desestabilizadores.

Tema 71. El mecanismo de transferencia de capitales: teorías clásica y moderna. La relación real de intercambio y la transferencia de capitales. Las transferencias de capitales en el mundo real.

Tema 72. Los movimientos de capital a largo plazo. Movimientos normales y anormales. Inversiones directas e indirectas en el extranjero. Efectos de los movimientos internacionales de capital a largo plazo.

Tema 73. El equilibrio de la balanza de pagos. Clases de equilibrio y desequilibrio. Función de las elasticidades a la renta y al precio sobre el desequilibrio cíclico.

Tema 74. Perturbaciones seculares del equilibrio internacional: medidas para corregirlas. El desequilibrio estructural: concepto, causas y medidas para corregirlo.

Tema 75. Instrumentos para la consecución del equilibrio económico internacional. La inflación y el desequilibrio de la balanza de pagos. El desequilibrio en la renta y en la balanza de pagos.

#### Programa de Política Económica

Tema 1. Concepto y contenido de la política económica. Política económica cuantitativa y cualitativa, centralizada y descentralizada. Teoría y política económica.

Tema 2. La coordinación de los fines de la política económica. Los medios de la política económica. Efectos de las medidas políticas. Política económica directa e indirecta. La ley de simetría.

Tema 3. La previsión económica. Métodos de previsión. Previsión a corto y a largo plazo.

Tema 4. Los modelos econométricos y la previsión económica. La exactitud de las predicciones en los principales modelos elaborados hasta el presente. Crítica de los mismos.

Tema 5. Las estadísticas y la política económica. La contabilidad nacional como guía de la política económica.

Tema 6. El sistema input-output de Leontief y la programación lineal como instrumentos de política económica.

Tema 7. Los fines político-sociales y el orden económico. Los sistemas económicos. La economía de tráfico y la economía con dirección central: sus formas.

Tema 8. La política económica de dirección central: los problemas del cálculo económico. El progreso, la justicia y la libertad económicas en un sistema con dirección central.

Tema 9. La política económica en la economía de tráfico. El progreso, la justicia y la libertad económicas compatibles con este sistema de organización. El orden de la competencia: sus principios constituyentes y reguladores.

Tema 10. Los fines de la política económica generalmente aceptados. La economía del bienestar. Los juicios de valor y la política económica.

Tema 11. La estabilización de la renta nacional como objetivo de la política económica. Repercusiones de un cambio en la demanda efectiva. Interacción entre el

gasto total y los precios. Interacción entre el gasto y la oferta monetaria.

Tema 12. La política fiscal y el presupuesto del Estado. Evolución de la política fiscal. La imposición y la política fiscal. Efectos de la tributación sobre el consumo, el ahorro y la inversión. Cambios anticíclicos en la tributación.

Tema 13. Los gastos públicos y la estabilidad económica. Flexibilidad de los gastos públicos. Las obras públicas.

Tema 14. La política monetaria y la estabilización de la renta. Límites de la política monetaria. El crédito bancario y la estabilidad económica. Controles monetarios cualitativos y cuantitativos.

Tema 15. Técnicas para influir sobre la inversión privada. El control de las inversiones públicas.

Tema 16. La política comercial exterior y la estabilización económica. Interacción entre los factores internos y externos.

Tema 17. La política laboral, el pleno empleo y la inflación. Límites a una política de ocupación total. La política de salarios.

Tema 18. La organización del mercado y la política de estabilización. Las fluctuaciones en la renta y la estructura de los mercados y de la industria. La política económica de mercado en un régimen de renta nacional estable.

Tema 19. La distribución equitativa de la renta como objetivo de la política económica. Los medios de la política redistributiva: exposición y análisis crítico. La seguridad social.

Tema 20. La competencia y el monopolio. La política del Estado frente al monopolio.

Tema 21. La política de nacionalización de las empresas. Problemas de la empresa pública.

Tema 22. La política del desarrollo económico. Características de las áreas subdesarrolladas. Factores sociales, demográficos y culturales del desarrollo económico. Las instituciones y el desarrollo económico.

Tema 23. El análisis clásico y marxista del desarrollo económico. El análisis del desarrollo económico a través de Schumpeter y de los economistas post-keynesianos.

Tema 24. Los problemas de la formación de capital en los países subdesarrollados. El tamaño o extensión del mercado y los estímulos para la inversión. El círculo vicioso. La teoría del desarrollo y la noción del crecimiento equilibrado. Los determinantes de la extensión del mercado.

Tema 25. La población y la oferta de capital. El exceso de población en los países subdesarrollados. El paro encubierto. Crecimiento de población y necesidades de capital. El caso de las áreas escasamente pobladas.

Tema 26. El nivel de vida y la capacidad de ahorro. La difusión del modo de vida de los países avanzados. Efectos sobre el ahorro y sobre la balanza de pagos. Medidas para aumentar el ahorro: el ahorro voluntario y el forzoso.

Tema 27. La política fiscal y monetaria en el desarrollo económico. El desarrollo con estabilidad.

Tema 28. Fuentes externas de capital. La relación real de intercambio. La política comercial y la formación de capital. Las inversiones exteriores como estímulo económico. Los problemas del retorno de las inversiones.

Tema 29. La técnica de programación del desarrollo económico: su naturaleza y principales problemas. Tipos de programación. Proyecciones generales.

Tema 30. Fijación de las metas de crecimiento. Limitaciones al crecimiento económico impuestas por la capacidad para importar. El aumento demográfico y la programación. Criterios de selección de inversiones.

Tema 31. La aplicación de las proyecciones generales por sectores. Análisis y proyecciones de la demanda. La demanda de productos agropecuarios. La demanda de productos manufacturados. La demanda de bienes intermedios. La demanda de servicios.

Tema 32. Las inversiones por sectores. Las proyecciones a largo plazo del producto nacional bruto. Las proyecciones a largo plazo de las fuerzas de trabajo. Las proyecciones a largo plazo de la productividad nacional.

Tema 33. Las proyecciones en la agricultura. Perspectivas a largo plazo de la agricultura. Proyecciones de la producción en industrias específicas. La capacidad productiva y la producción industrial.

Tema 34. Tendencias a largo plazo en la formación de capital. El ritmo de crecimiento y los coeficientes de capital. La estimación del gasto y del ahorro a largo plazo. Las proyecciones y la política de gastos e ingresos públicos.

Tema 35. Las proyecciones del comercio internacional y el producto nacional bruto. Las proyecciones del producto nacional y regional y sus interrelaciones.

Tema 36. La política económica en el plano internacional. La política económica internacional entre la primera y la segunda guerra mundiales.

Tema 37. La política económica internacional después de la segunda guerra mundial.—La política económica de las Naciones Unidas.—La reconstrucción económica de Europa.—El Plan Marshall.—La Administración de cooperación económica.—La Agencia de Seguridad Mutua.

Tema 38. Los intentos de creación de un orden monetario mundial. Bretton Woods. El Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. La política monetaria en el ámbito europeo: La U. E. P. y el Acuerdo Monetario de Pagos.

Tema 39. La política comercial después de la segunda guerra mundial. La I. T. O. y la G. P. T. T. La O. E. C. E. La política de integración europea. La C. E. C. A. El Mercado Común y el Área de Comercio Libre.

Tema 40. La política económica española hasta 1936. La política monetaria y la política de producción.

Tema 41. La política económica española hasta 1936 (continuación). La política comercial española durante dicho período.

Tema 42. La política económica española desde 1936. Características generales: La política monetaria, la política comercial y la política de la producción.

Tema 43. El proceso de capitalización en España. La formación del ahorro. La aportación de capital extranjero.

Tema 44. La coordinación de la política económica española. La creación de la Oficina de Coordinación y Programación Económica. El Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones.

Tema 45. La política agraria. Las inversiones en la agricultura. Los regadíos

y la concentración parcelaria. Otras medidas para aumentar la productividad de la agricultura española.

Tema 46. La política de precios agrícolas. El Servicio Nacional del Trigo y la ordenación del mercado triguero. Ordenación de los restantes productos agrícolas.

Tema 47. La política ganadera. La política de precios de los productos de la ganadería. La política forestal. Interrelaciones entre los sectores agrario, agrícola, ganadero y forestal.

Tema 48. La política minera en España. Las inversiones en la minería. La minería y el comercio exterior.

Tema 49. La política industrial española. Las Leyes de protección a la industria. El proceso de industrialización y el I. N. I.

Tema 50. La política de precios de los productos industriales. El grado de monopolio en la industria española. La banca española y la industrialización.

Tema 51. La política de los transportes en España. La política de inversiones y de precios en los transportes terrestres, marítimos y aéreos. La coordinación de los transportes.

Tema 52. La política laboral y de empleo. La seguridad social.

Tema 53. La política de la vivienda.

Tema 54. La nueva ordenación económica: La política monetaria y fiscal en la actualidad

Tema 55. La política comercial exterior y la nueva ordenación económica.

#### CUARTO EJERCICIO

#### Programa de Hacienda Pública y Legislación Fiscal

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Los caracteres esenciales del grupo político. La actividad financiera y la actividad económica del grupo político.

Tema 2. Los hechos fiscales y su consideración científica. Las ramas especulativa y práctica de la ciencia de la Hacienda. El sistema de ideas financieras del cameralismo y sus instituciones. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública en la economía clásica.

Tema 3. La reacción de los pensadores alemanes frente al clasicismo financiero. Los grandes sistemas de la ciencia financiera alemana: Principales representantes. El historicismo y la ciencia financiera.

Tema 4. El marginalismo y la ciencia financiera. Exposición de la teoría del cambio voluntario. Similitudes y diferencias entre las diversas exposiciones del marginalismo financiero.

Tema 5. El aspecto político de la actividad financiera y su tratamiento científico. La sociología financiera paretiana.

Tema 6. Una doble fundamentación científica de la actividad financiera. La teoría normativa de la Hacienda Pública. La hacienda del bienestar. La sociología financiera y el análisis de la acción política como complemento de la teoría normativa de la Hacienda.

Tema 7. El presupuesto: su concepto y naturaleza. El presupuesto del grupo público y presupuestos de los grupos privados. La cristalización clásica del presupuesto del grupo público: Sus principios contables, políticos y económicos.

Tema 8. La crisis del derecho presupuestario clásico. La concepción clásica del sistema económico y su evolución. La

actividad industrial y comercial del grupo público y su utilización como elemento compensador. La evolución del aspecto político de la institución presupuestaria.

Tema 9. Las nuevas formas del presupuesto; la duplicidad del presupuesto. El principio de sanidad financiera y el presupuesto cíclico.

Tema 10. La integración del presupuesto del Estado en la contabilidad nacional. Problemas que plantean las actividades del grupo público.

Tema 11. El gasto público: su consideración teórica. La controversia en torno a la teoría pura del gasto público.

Tema 12. Consideración empírica del gasto público: su dinámica. Clasificaciones del gasto público.

Tema 13. El gasto público y el nivel de la demanda efectiva. Las formas de gasto público y el ritmo de la actividad económica. Naturaleza y sentido de la política de obras públicas. Los efectos del gasto público según su proceso de financiación.

Tema 14. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta nacional. La eficacia de los gastos públicos para mejorar la distribución de la renta.

Tema 15. Efectos del gasto público sobre el desarrollo de la producción. El desarrollo económico, el capital fijo social y el gasto público.

Tema 16. Ingresos públicos: conceptos y clases. Precios privados e ingresos originales. Los precios cuasi privados: naturaleza y contenido.

Tema 17. Precios públicos: concepto y determinación. Sobre los rasgos característicos de la empresa pública y sus formas de gestión. La formación del precio público: problemas de las tarifas.

Tema 18. Precios políticos: concepto y justificación. La carga de las partes divisible e indivisible del servicio político. Contribuciones especiales.

Tema 19. El impuesto: su concepto y naturaleza. Principios fundamentales de la imposición.

Tema 20. El principio de suficiencia del impuesto. La crítica moderna de Lerner. El principio de flexibilidad. Concepto, importancia, factores determinantes y efectos del mismo.

Tema 21. La equidad en la distribución de la carga impositiva: sus dos aspectos. El principio del beneficio y el de la capacidad de pago y sus interpretaciones.

Tema 22. Cuantía de la base y cuantía del tipo impositivo: el concepto de la progresividad. Posibles fundamentos de la progresividad impositiva.

Tema 23. Aspectos de la distribución técnica del impuesto. Unicidad y multiplicidad impositiva. Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 24. La distribución económica del impuesto. El cuadro de los efectos impositivos. Evasión y remoción del impuesto.

Tema 25. La traslación del impuesto: alternativas según el tipo de impuesto y la forma de mercado. Traslación de un impuesto parcial en régimen de libre concurrencia y monopolio.

Tema 26. La traslación hacia delante de un impuesto general sobre los beneficios. Teoría clásica y crítica moderna.

Tema 27. La traslación hacia atrás de un impuesto general, la consolidación del impuesto. Las tesis clásicas de Seligman

y Adams. Crítica de la concepción anterior.

Tema 28. Teoría general y teoría especial del impuesto: sus misiones. El sistema real y personal de la distribución de los impuestos.

Tema 29. El sistema real de imposición: sus distintas figuras tributarias. Problemas peculiares de la imposición real.

Tema 30. El sistema personal de imposición. El impuesto personal sobre la renta: sus principales problemas. El problema de la doble imposición del ahorro y la imposición basada sobre los gastos de consumo: evolución de esta idea.

Tema 31. La imposición sobre la renta de las personas jurídicas. El problema de sus efectos económicos.

Tema 32. La imposición sobre beneficios extraordinarios: sus principales aspectos. La imposición sobre el patrimonio: sus problemas. Otras figuras tributarias de la imposición directa.

Tema 33. La imposición sobre el consumo. La polémica sobre el exceso de gravamen en la imposición sobre el consumo.

Tema 34. Los impuestos sobre la circulación interior de bienes. Los impuestos sobre la circulación exterior de bienes.

Tema 35. El gravamen de las sucesiones. Problemas y formas del impuesto sobre las transmisiones hereditarias.

Tema 36. Hacienda ordinaria y extraordinaria. Ingresos de la Hacienda extraordinaria. La enajenación de bienes patrimoniales. La emisión de papel moneda. Leva sobre el capital y sus problemas económicos.

Tema 37. Deuda Pública: concepto y clases. Analogía de la Deuda y el impuesto extraordinario sobre el patrimonio. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la Deuda.

Tema 38. Las diversas concepciones de la Deuda Pública. Posición clásica. La Deuda Pública como activo nacional. Revisión de los argumentos de la nueva concepción de la Deuda Pública.

Tema 39. La Hacienda española después del Convenio de Vergara. Las consecuencias de la revolución de 1843: el Gobierno de González Bravo. El primer Ministerio de Narváez y la Hacienda española. Hacia una reforma tributaria: medidas preparatorias.

Tema 40. La Ley de Presupuestos de 23 de mayo de 1845. Análisis de las figuras de la imposición directa. Análisis de las figuras de la imposición indirecta.

Tema 41. La política monetaria española a fines del siglo XIX y la Hacienda Pública. El cuadro de reformas de 1900. La imposición directa y las Leyes de 1845 y 1900.

Tema 42. La historia posterior de nuestro sistema tributario a través de las propuestas de Flores de Lemus. La imposición indirecta. La contribución personal sobre la renta. El sistema real de imposición. La Hacienda municipal.

Tema 43. La Hacienda española en 1940. Su perspectiva pasada. La Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940. La evolución posterior de nuestro sistema tributario y las influencias de las líneas abiertas en la reforma de 16 de diciembre de 1940.

Tema 44. Sistema real de imposición y sus características en España. Las figuras tributarias del vigente sistema real. La Ley de Reforma Tributaria de 26 de

diciembre de 1957 y su incidencia sobre el cuadro de la imposición de producto.

Tema 45. La contribución territorial rústica: cuadro legal. Problemas económicos suscitados por el gravamen de la producción rural.

Tema 46. Contribución territorial urbana: características generales del gravamen. Problemas económicos suscitados por el impuesto y utilización de éste para fines políticos.

Tema 47. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: la naturaleza del impuesto. Problemas especiales en el gravamen de las diversas clases de rentas de trabajo.

Tema 48. Impuesto sobre las rentas de capital. Homogeneidad de los diversos conceptos tributarios incluidos en el impuesto. Los fines de la política económica y el impuesto sobre las rentas de capital.

Tema 49. Impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales. La licencia fiscal: sus antecedentes y situación a tenor de la Ley de 26 de diciembre de 1957. La cuota por beneficios: su naturaleza.

Tema 50. El principio de la personalidad del gravamen en el sistema tributario español: sus diversos antecedentes. La personalidad del gravamen en el régimen impositivo de las sociedades: sus diversas vicisitudes hasta la Ley de Reforma Tributaria de 26 de diciembre de 1957. La personalidad del gravamen de las personas físicas: su pasado.

Tema 51. Impuestos sobre las rentas de sociedades y entidades jurídicas: su reglamentación actual. Principales problemas económicos suscitados por el gravamen sobre las rentas de sociedades.

Tema 52. Contribución sobre la renta: análisis del cuadro legal vigente. La contribución sobre la renta y sus efectos sobre la vida económica. Análisis especial de los problemas suscitados por el proceso de capitalización.

Tema 53. El Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes. Análisis especial de sus elementos integrantes y tratamiento tributario. El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las porciones hereditarias. El impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 54. El gravamen de la circulación de bienes a través del sello y timbre del Estado. El problema de la naturaleza del impuesto y algunas consideraciones sobre sus efectos económicos. El Impuesto de Pagos del Estado.

Tema 55. El impuesto sobre la emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios: su origen y naturaleza. Análisis de su cuadro legal en cada una de sus diversas figuras impositivas.

Tema 56. Impuesto de Aduanas. Su contenido y evolución en España. Actualidad del impuesto para la política comercial.

Tema 57. Los Impuestos sobre el gasto: su vigente ordenación. La imposición general sobre el gasto. Los Impuestos sobre el lujo. Los Impuestos de compensación.

Tema 58. La reaudación de los Impuestos de consumo a través de los monopolios fiscales. La reglamentación de los monopolios fiscales en España.

Tema 59. La agrupación realizada por el capítulo III de la vigente Ley de Presupuestos. La índole de los ingresos agrupados en este concepto.

Tema 60. Las contribuciones concertadas. Régimen especial de Alava. Régimen especial de Navarra.

Tema 61. El principio del beneficio y

de la capacidad como principios fundamentales del sistema fiscal local. La Hacienda provincial: sus fuentes financieras. La Hacienda municipal: sus fuentes financieras.

Tema 62. La estructura del Presupuesto del Estado y los fines de la política fiscal en España. La nueva ordenación del presupuesto según la Orden de 26 de julio de 1957 y la Ley de 26 de diciembre del mismo año. El tratamiento del sector de capitalización del Estado.

Tema 63. La articulación del sector público en la contabilidad nacional española. Posibles sistemas contables y la solución ofrecida por las contabilidades nacionales aplicadas a España.

Tema 64. El sector público y la renta nacional. La presión tributaria: su evolución, la presión tributaria aparente y real.

Tema 65. La capitalización del sector público. El mercado español de capitales y la actuación de la Hacienda.

Tema 66. La Hacienda Pública española y el problema de la distribución equitativa de la renta. Problemas planteados a la equidad en la distribución de la renta por el sistema fiscal español.

Tema 67. El sistema fiscal y la estabilización en el nivel de actividad económica. Problemas planteados por la flexibilidad tributaria. Las causas de la rigidez de los impuestos españoles.

Tema 68. El desarrollo económico de España y el sistema fiscal. El fomento del ahorro: posibles soluciones fiscales. La dirección de la inversión: su ordenación por medidas tributarias.

Tema 69. La estabilización en el nivel de la actividad económica y la coordinación de la política fiscal con los otros sectores de la política económica. Política monetaria y política fiscal en España como medios de estabilización. Política comercial y política fiscal en España como medios de estabilización.

Tema 70. El programa nacional de inversiones y sus repercusiones financieras. Aspectos financieros del Plan Nacional de Estabilización.

#### *Programa de estructura económica*

Tema 1. La estructura económica. Concepto. Partes de la estructura económica. Relación con las otras partes de la Ciencia económica.

Tema 2. La base natural de la estructura económica. Las regiones naturales de la tierra.

Tema 3. La Población. Desarrollo de la población. Composición de la población. Distribución geográfica. Las migraciones.

Tema 4. La agricultura en el mundo. Sus características. Problemas económicos del factor natural, del trabajo y del capital. Regiones agrícolas. La empresa agrícola. Formas de propiedad. La técnica de la agricultura. La productividad en la agricultura.

Tema 5. Los cereales y las leguminosas.

Tema 6. Las frutas y los productos hortícolas.

Tema 7. Aceites y grasas vegetales.

Tema 8. La vid. La industria del vino. Otras bebidas.

Tema 9. El azúcar. La industria del azúcar. El tabaco. Su industria.

Tema 10. El café. El cacao. El té.

Tema 11. Las plantas textiles.

Tema 12. La economía forestal. Sus problemas económicos. Tipos de bosques. Principales regiones forestales.

Tema 13. Productos forestales, especialmente la madera, el caucho y el corcho.

Tema 14. La ganadería en el mundo. Localización. Estudio económico de las distintas especies. Tipos de explotaciones ganaderas.

Tema 15. Productos de la ganadería. Productos alimenticios y para la industria. Fibras animales: la lana, la seda. Los cueros y pieles. Su industria.

Tema 16. La pesca. Zonas pesqueras principales. Especies principales. Comercio. Problemas económicos.

Tema 17. La minería en el mundo. Características económicas. Principales regiones mineras. La empresa minera. Sus problemas económicos.

Tema 18. El carbón.

Tema 19. El petróleo.

Tema 20. El hierro. Las ferroaleaciones.

Tema 21. El cobre. El plomo. El cinc.

Tema 22. El estaño. El aluminio. El mercurio. Los metales radioactivos.

Tema 23. Las piritas. El azufre. La sal común. Los metales nobles. Las piedras preciosas.

Tema 24. Abonos minerales: fosfatos, nitratos, potasas.

Tema 25. La industria en el mundo. Características. Principales zonas industriales. La empresa industrial. Características y problemas. La técnica en la industria.

Tema 26. La energía. Energía eléctrica. Energía atómica.

Tema 27. La siderurgia. La metalurgia en general.

Tema 28. El cemento. Otros materiales de construcción.

Tema 29. La industria de motores y de maquinaria.

Tema 30. La industria de material de transporte. Material naval. Ferroviario. Del automóvil. Aéreo.

Tema 31. La industria textil. La industria del calzado.

Tema 32. La industria de la madera. La industria de la celulosa y del papel.

Tema 33. La industria química.

Tema 34. El transporte en el mundo. Transporte naval. Ferroviario. Por carretera. Aéreo.

Tema 35. La base natural de la economía española.

Tema 36. La población de España. Volumen de la población. Composición de la población. Distribución geográfica. Migraciones.

Tema 37. La renta nacional y el nivel de vida en España.

Tema 38. La agricultura en España. Problemas relativos a la base natural. El factor trabajo. El factor capital. Regiones agrícolas.

Tema 39. La empresa agrícola española. Dimensión. Forma de propiedad. Capitalización de nuestra agricultura. La productividad en la agricultura española.

Tema 40. Los cereales y las leguminosas.

Tema 41. Las frutas frescas y secas. Los productos hortícolas.

Tema 42. El olivo. Otros aceites y grasas vegetales.

Tema 43. La vid. El vino y otras bebidas.

Tema 44. La remolacha y la caña de azúcar. El cacao, café y té.

Tema 45. Las fibras textiles vegetales. El tabaco.

Tema 46. La economía forestal en España. Regiones principales. Especies fo-

restales, productos forestales, en especial la madera, el corcho y las resinas.

Tema 47. La ganadería española. Localización. Especies. Problemas.

Tema 48. Productos derivados de la ganadería. Productos alimenticios. Productos textiles. Cueros, pieles.

Tema 49. La pesca. Regiones principales. Especies más importantes. Problemas de la pesca en España.

Tema 50. La minería en España. Regiones mineras. La empresa minera española. Sus problemas. La capitalización en la minería. La productividad. El mercado minero español.

Tema 51. El carbón. El petróleo.

Tema 52. El hierro y las ferroaleaciones. El cobre. El plomo. El cinc. El volframio.

Tema 53. El estaño. El aluminio. Las piritas. El azufre. La sal común. Magnetita, grafito, mica. Los metales preciosos.

Tema 54. Los abonos minerales. La potasa. Los fosfatos. Los nitratos.

Tema 55. La industria española. Evolución. Localización. Características. La empresa industrial. Sus problemas. La productividad en la industria.

Tema 56. La energía. Energía eléctrica. Energía atómica.

Tema 57. La siderurgia. La metalurgia.

Tema 58. El cemento. Otros materiales de construcción.

Tema 59. La industria de la maquinaria: maquinaria agrícola. Textil. Eléctrica. De construcción.

Tema 60. La industria de material de transporte. Material naval. Ferroviario. Del automóvil, motocicletas, bicicletas. Aéreo.

Tema 61. Industria alimenticia. La derivada de la agricultura. De la ganadería. De la pesca.

Tema 62. La industria textil. La industria del calzado.

Tema 63. Industrias de la madera. Industria de la celulosa y del papel. La industria editorial.

Tema 64. La industria hotelera. El turismo.

Tema 65. La industria química y la farmacéutica.

Tema 66. La industria de la construcción. Industrias auxiliares de la construcción. La industria de artesanía.

Tema 67. El transporte: Naval. Ferroviario. Por carretera. Aéreo.

Tema 68. El mercado interior español. Características. La demanda, la oferta. La estructura de los precios. El grado de monopolio en las distintas actividades.

Tema 69. El comercio exterior de España. Productos fundamentales. Países con los que se comercia. Características y problemas fundamentales de nuestro comercio exterior.

#### *Estadística y Econometría*

Tema 1. La Estadística como ciencia. Fenómenos estadísticos. Descripción estadística y descripción causal. La Estadística y el método de investigación en las ciencias no exactas. Campo de aplicaciones de la Estadística.

Tema 2. Distribuciones de frecuencias de una variable. Momentos. Medidas de posición y dispersión.

Tema 3. Distribuciones de frecuencias bidimensionales. Líneas de regresión. Coeficiente de correlación.

Tema 4. Distribuciones de frecuencias pluridimensionales. Planos de regresión.

Correlación parcial. Correlación múltiple.

Tema 5. Números índices. Teoría clásica. Índices de indiferencia. Comparaciones de renta real. Índices integrales de Divisia. Comparaciones geográficas. Comparaciones en el tiempo.

Tema 6. Series de tiempo. Tendencia. Movimientos estacionales. Índices de variaciones estacionales. Movimientos cíclicos. Movimientos erráticos.

Tema 7. Experimentos aleatorios. Regularidad estadística. Concepto de probabilidad. Axiomática. Teoremas elementales.

Tema 8. Variable aleatoria. Función de distribución. Función de cuantía. Función de densidad. Esperanza matemática. Varianza.

Tema 9. Función generatriz de momentos. Cambios de variable. Función característica. Propiedades.

Tema 10. Distribución binomial. Distribución de Poisson. Ajuste de estas distribuciones.

Tema 11. Distribución normal. Ajuste de una distribución normal. Teorema central del Límite.

Tema 12. Distribuciones relacionadas con la normal. Distribución  $X^2$  de Pearson. Distribución  $t$  de Student. Distribución  $Z$  de Fisher.

Tema 13. Teoría de muestras: Generalidades. Distintos tipos de muestras. Distribución en el muestreo. Esperanza de la media, Varianza de la media. Esperanza de la varianza.

Tema 14. Contraste de hipótesis estadísticas. Nivel de significación. Contraste de la media. Contraste de la diferencia de medias cuando se conoce la varianza.

Tema 15. Contraste de la media cuando no se conoce la varianza. Contraste de la diferencia de medias cuando no se conoce la varianza. Contraste del coeficiente de correlación. Contraste del coeficiente de regresión.

Tema 16. Estimación. Propiedades de un buen estimador. Métodos de estimación. Métodos de mínimos cuadrados. Métodos de los momentos. Método de la máxima verosimilitud.

Tema 17. Intervalos de confianza. Construcción de intervalos de confianza para la media. Construcción de intervalos de confianza para la varianza.

Tema 18. Muestreo en poblaciones finitas. Problemas principales que se plantean. Tipos de muestreo. Estimadores de la media, el total y la proporción.

Tema 19. Modelos econométricos. Modelos determinísticos. Modelos aleatorios. Modelos en forma reducida. Modelo estático. Modelo dinámico. Concepto de estructura.

Tema 20. Modelos econométricos. Identificación de ecuaciones. Modelo exactamente identificado. Modelo superidentificado.

Tema 21. Modelos econométricos. Estimación de los parámetros en un modelo. Estimación por el método de los mínimos cuadrados. Condiciones a que se puede aplicar esta estimación.

Tema 22. Modelos econométricos. Estimación máxima verosimilitud. Estimación máxima verosimilitud con información limitada.

Tema 23. Modelos econométricos. Modelo de Leontieff: sistema estático. Sistema dinámico.

Tema 24. Teorías de juegos. Aplicaciones económicas. Juegos bipersonales de suma cero. Estrategia pura. Estrategia mixta. Punto de silla. Solución del juego.

Tema 25. Programación lineal. Problema general. Equivalencia de la programación lineal y los juegos bipersonales de suma cero. El método simplex para la solución de los problemas de programación lineal.

#### QUINTO EJERCICIO

##### Programa de Derecho Administrativo

Tema 1. Organización de la Administración Pública. Personalidad jurídica y Organos superiores de la Administración del Estado.

Tema 2. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. División ministerial.

Tema 3. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos: sus atribuciones respectivas.

Tema 4. Desconcentración y delegación de atribuciones. Responsabilidad del Estado y de sus autoridades y funcionarios.

Tema 5. Organización de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios militares: Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 6. Organización de los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Industria y Comercio: Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 7. Organos de programación y coordinación económica. Estudio especial del Consejo de Economía Nacional, la Oficina de Coordinación y Programación Económica y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8. Organización de los Ministerios de la Gobernación, Trabajo, Obras Públicas y Vivienda: Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 9. Organización de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia, Educación e Información y Turismo: Subsecretarías, Direcciones Generales, Cuerpos u Organos consultivos y principales Organismos autónomos.

Tema 10. Los Organos administrativos: principios generales y competencia. Organos colegiados. Conflictos de atribuciones. Abstención y recusación.

Tema 11. Disposiciones y resoluciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Invalidez.

Tema 12. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de aplicación. Interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 13. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo.

Tema 14. La terminación y ejecución del procedimiento administrativo.

Tema 15. Revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales y clases.

Tema 16. Procedimientos especiales: procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general; procedimiento sancionador; reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Otros procedimientos especiales.

Tema 17. El recurso económico-administrativo. Jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 18. El contrato administrativo. Requisitos. Preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado sobre Contratación. Pliego general de condiciones para contratación de obras públicas. Cumplimiento y rescisión de contratos y devolución de fianzas. Revisión de precios; legislación vigente.

Tema 19. La expropiación forzosa. Derecho positivo español. Legislación especial en materia de expropiación forzosa.

Tema 20. Formas de gestión de los servicios públicos, especialmente la gestión directa y la concesión.

Tema 21. Régimen general de los funcionarios públicos y, en especial, régimen disciplinario.

Tema 22. El fomento y la intervención administrativa de la actividad económica: principales casos en la legislación española, especialmente en materia de colonización, industria y vivienda.

Tema 23. Planes de ordenación. Planes económicos nacionales: requisitos, contenido, tramitación y efectos.

Tema 24. Planes regionales. Los Planes provinciales y comarcales de obras y servicios. Requisitos, contenido, tramitación, efectos.

Tema 25. Los Gobernadores civiles y otros Organos locales de la Administración General del Estado.

Tema 26. La Administración provincial: autoridades y organismos provinciales; sus atribuciones y régimen jurídico.

Tema 27. La Administración municipal: autoridades y organismos; su competencia y régimen jurídico.

Tema 28. Administración no territorial: empresas públicas y empresas mixtas.

Tema 29. Los principios de la organización administrativa. La organización científica del trabajo en la Administración pública. Programación y planeamiento del trabajo. Mecanización y automatización de trabajos administrativos.

Tema 30. La racionalización administrativa: principales aplicaciones. Mejora de métodos de trabajo. La normalización. Clasificación de puestos de trabajo. La tarea en equipo.

Tema 31. La productividad y las relaciones humanas en la nueva Ley de Procedimiento Administrativo. La administración y el público. Sistema de sugerencias. Oficinas de Información e Iniciativas.

##### Programa de Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil. Criterios doctrinales y legales para la delimitación de esta disciplina. Sus relaciones con el Derecho Civil y con las restantes ramas del Derecho.

Tema 2. Fuentes del Derecho Mercantil. La Ley. Estructura y contenido del Código de Comercio. Los usos de Comercio. Las condiciones generales. Aplicación subsidiaria del derecho común.

Tema 3. Actos de Comercio. Concepto y clases. Sistema legal español.

Tema 4. Empresa mercantil. Construcciones jurídicas de la empresa. La empresa como objeto del tráfico jurídico.

Tema 5. El comerciante o empresario individual. Capacidad y prohibiciones. La mujer casada comerciante. El comerciante extranjero.

Tema 6. Sociedades mercantiles. Concepto y clases. El contrato de sociedad. Requisitos y efectos de este contrato. Nacionalidad de las sociedades.

Tema 7. Las sociedades colectivas y comanditarias Constitución. Derechos y obligaciones de los socios. Gestión y representación. Responsabilidad.

Tema 8. La sociedad de responsabilidad limitada. Características fundamentales. Organos de la sociedad Modificaciones estatutarias y aumento y reducción del capital social. Derechos y obligaciones de los socios. Adquisición y transmisión de la cualidad de socio.

Tema 9. La Sociedad Anónima. Antecedentes históricos y evolución doctrinal y legal. Derecho español. El Código de 1885 y el proyecto de reforma de 1926. La Ley de 17 de julio de 1951. Principales disposiciones anteriores a esta Ley que continúan en vigor.

Tema 10. Concepto legal de la Sociedad Anónima. La acción como parte del capital. Normas sobre aportaciones La acción como título. Fundación simultánea y sucesiva.

Tema 11. Organos de la Sociedad Anónima. La Junta general de accionistas. Convocatoria, constitución y atribuciones. Los Administradores y el Consejo de Administración. Derechos y deberes de los Administradores, Incapacidades y prohibiciones. Organos de vigilancia y fiscalización.

Tema 12. Normas relativas al aumento y reducción del capital social. formación de balances y cuentas y emisión de obligaciones.

Tema 13. El proceso extintivo de las Sociedades mercantiles. Causas de disolución comunes a todas las Sociedades. Peculiaridades de las Sociedades Anónimas y de responsabilidad limitada. Liquidación de Sociedades con especial referencia a la Ley de Sociedades Anónimas Transformación, y fusión. Régimen legal vigente en España.

Tema 14. Obligaciones de los comerciantes referentes a la contabilidad y a la conservación de la correspondencia Normas legales sobre libros de comercio. Los auxiliares del comerciante y los agentes mediadores del comercio.

Tema 15. El Registro Mercantil Objeto y finalidad de la publicidad. La publicidad material del Registro. El concepto de tercero.

Tema 16. Las cosas mercantiles. Concepto doctrinal y legal de mercadería. El dinero como cosa mueble. Preceptos legales protectores de la circulación mercantil.

Tema 17. Los títulos valores. Concepto y clasificación. Los títulos directos. La carta orden de crédito. Títulos a la orden. Libranza, vales y pagarés. Los títulos al portador. Concepto y clasificación.

Tema 18. La letra de cambio La letra como negocio causal en el Código de Comercio. Constitución de la obligación cambiaria.

Tema 19. Circulación de la letra de cambio. El endoso. la provisión de fondos, la aceptación y el aval. El protesto. Clases, requisitos y efectos. El regreso. Ejercicio del derecho de regreso.

Tema 20. El cheque y otras órdenes de pago. Concepto y naturaleza jurídica. Requisitos extrínsecos e intrínsecos del cheque.

Tema 21. Las obligaciones mercantiles. Sus características. Contratos mercantiles. Sus clases.

Tema 22. El contrato de cuenta corriente. Régimen jurídico de este contrato. Contrato de cuentas en participación. Su régimen jurídico.

Tema 23. Contrato de compraventa. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y comprador. Compraventas especiales.

Tema 24. Contrato de comisión Concepto y contenido de este contrato Contrato de depósito Concepto y clases Contrato de préstamo. Concepto y clases.

Tema 25. Contrato de transportes Concepto y naturaleza jurídica. El transporte de cosas. Elementos personales. La carta de porte. El transporte de personas.

Tema 26. Contrato de seguro. Concepto y clasificación. El seguro contra daños El seguro sobre la vida.

Tema 27. Insolvencia civil e insolvencia comercial. Situaciones intermedias de la quiebra. La suspensión de pagos en el Derecho español. Exposición y crítica de la legislación vigente.

Tema 28. La quiebra en el Derecho español. Clases de quiebra. Efectos de la declaración de quiebra. La masa de la quiebra. Operaciones de liquidación del Activo y del Pasivo. Soluciones de la quiebra. El convenio. La quiebra de las Sociedades mercantiles.

Tema 29. La empresa mercantil marítima. Sus elementos personales. El naviero, el capitán y la dotación del buque. Somera referencia a los auxiliares y agentes del naviero. El buque, concepto y naturaleza jurídica. La hipoteca naval.

Tema 30. Contrato de fletamento Concepto y clases. Elementos del contrato. Documentación del contrato. Especial referencia a la póliza de fletamento y conocimiento de embarque. Contratos de subfletamento, pasaje y remolque.

Tema 31. Contrato de seguro marítimo. Conceptos y clases. Acción de avería y acción de abandono. Nulidad y rescisión del contrato

Tema 32. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo. La avería común. La avería particular. Especial referencia a la artibada forzosa y al abordaje.

Tema 33. La empresa mercantil aeronáutica. El principio de libertad de vuelo en el Derecho privado y en el Derecho internacional. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Principales contratos del comercio aeronáutico. Principios informadores del Derecho aeronáutico español.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a proveer entre Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio que se cita del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas*

Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia) por el que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Vigilantes de Policía Fluvial de segunda en la cuenca del río Segura, vacantes en la plantilla vigente en la misma Confederación.

### RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

D. Manuel González Docampo.  
D. José Meseguer Martínez.  
D. Miguel Galera Serrano.  
D. Joaquín Román Gutiérrez.  
D. Francisco Escríbano López.  
D. Antonio Márbol Peñalver.  
D. Manuel Castaño Capel.  
D. Pedro Contreras Rodríguez.  
D. José Moreno Ayala.  
D. Teodoro Ruiz García.  
D. Juan Peñalver López.  
D. Filiberto Perona Sánchez.  
D. Pedro Pardo González.  
D. Antonio Moreno García.  
D. Mariano Martínez Llorente.  
D. Salvador Vicente Cerezo.  
D. José Aliaga Cayuela.  
D. Emilio Navarro Cuenca.  
D. Francisco Marín Martínez.  
D. Antonio Sampere Pertusa.  
D. Pedro Hernández Tornel.

### RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

D. Juan Pedro Chacón Férrez.  
D. Pedro Díaz García.

En cumplimiento de la base sexta de las que rigen para este concurso-oposición, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho de Trabajo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Valencia.*

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 26 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio del mismo año) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto de-

clarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

*ORDEN de 10 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Arqueología» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Arqueología».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 3 de octubre de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el

Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Badajoz, Barcelona, Burgos, Jaén, Lugo, Orense, Santiago, Sevilla, Valladolid y Zamora, y de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de La Laguna y Murcia, que fueron convocadas por Orden de 26 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don Adolfo Muñoz Alonso.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Teodoro Sáez Fernández, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Albacete.

De designación automática: Doña María Julia Troncoso Sagredo, don Agustín García de Diego y doña María Concepción García Morán, Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Navarra, Guadalajara y Alicante, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísima señora doña María de los Angeles Galino Carrillo.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Alberto del Pozo Pardo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Cuenca.

De designación automática: Don Juan Tortosa Jiménez, doña María Modesta Mateos Mateos y don Antonio Alcoba Muñoz, Profesores de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Salamanca y Santander, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 3 de octubre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Profesores Especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 27 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Profesores Especiales de «Música» de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Barcelona, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Lérida, Melilla y Navarra, que fueron convocadas por Orden ministerial de 3 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 6

de julio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Jesús Guridi Bidaola, Académico de Bellas Artes.

Vocal de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Aníbal Sánchez Fraile, Profesor Especial de «Música» de las Escuelas del Magisterio de Salamanca.

Vocales de designación automática: Doña Araceli Ancochea Roldán, don Tomás Fernández García y doña María del Carmen Portela Paz, Profesores Especiales de «Música» de las Escuelas del Magisterio de Orense, Logroño y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Federico Moreno Torroba, Académico de Bellas Artes.

Vocal suplente de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Agustín Alaman Rodríguez, Profesor Especial de «Música» de las Escuelas del Magisterio de Valencia.

Vocales suplentes de designación automática: Doña María del Carmen Ibáñez Ibáñez, don Manuel del Campo del Campo y don Angel García Arévalo, Profesores Especiales de «Música» de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Málaga y Teruel, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 5 de octubre de 1959 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de Escuelas del Magisterio, convocadas por Orden de 24 de febrero último.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historia» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Cáceres, La Laguna, Lérida, Navarra, Oviedo y Pontevedra, y de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Ceuta, Lugo, Melilla, Murcia, Las Palmas y Soria, que fueron convocadas por Orden de 24 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. José María Igual Merino, Consejero Nacional de Educación y Catedrático de Instituto.

Vocales de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Cruces Pozo, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Málaga.

Vocales de designación automática: Doña Rosa Roig Soler, don Eduardo Carrasco Gallego y doña María Isabel Alarma Salán, Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Barcelona, Alava y León, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don José María Mohedano Hernández, Consejero Nacional de Educación y Catedrático de Instituto.

Vocales suplentes de libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Doña Micaela Portilla Vitoria, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alava.

Vocales suplentes de designación automática: Don Juan José Martín Rodríguez, doña Primitiva Amparo Otero Lucio y doña María de la Cabeza Rivera Sánchez, Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Avila, Santander y Granada, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Navarra-Alava por el que se convoca concurso para cubrir dos plazas vacantes de Guardas forestales.*

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1967), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (calle Leire, 13, principal derecha, Pamplona) durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de guerra por la Patria, pertenecientes al Be-

nermérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 a 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además, deberá acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para o cual se le someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero. El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

Segundo. El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancia se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulada su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de

treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil; y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebelde.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pamplona, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Víctor Torres Andueza.  
3.661.

...

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que se anuncia a concurso de traslado las Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Algeciras, Castellón de la Plana, Jerez de la Frontera, Melilla, Teruel, Ubeda y Zamora.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1959, se ha servido convocar concurso de traslado para cubrir dichas Secretarías vacantes.

Los aspirantes a las mismas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Vivienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—Por delegación. M. A. García Lomas.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

OFICINA DE LA COMISION DELEGADA  
DEL GOBIERNO PARA EL DESARROLLO  
DE LOS CONVENIOS CON NOROCCIDENTAL  
AMERICA

#### CONCURSO D. L. F. NÚMEROS 1 Y 2

Se hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de traviesas con cargo al crédito del Development Loan Fund, concertado por este Tribunal, que se apiaza hasta nuevo aviso la presentación y apertura de las ofertas.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, S. S. Ruiz.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Andrés Ortiz, cuyo último domicilio se ignora, por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por doña Julia Iglesias Pozo contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 8 de julio de 1959, al conocer el expediente número 206-1959, se comunica al procesado, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirac.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.254.

##### GERONA

Para conocimiento de Pablo Lotier, de paradero ignorado, inculcado en el expediente número 178/59, se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en dicho expediente, instruido por supuesta infracción de contrabando, cuya valoración importa 85.000 pesetas, ha dictado providencia el día 16 de octubre de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal; contra dicha providencia puede interponer recurso de réplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas a partir del momento de la publicación de la presente notificación.

Asimismo se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno de este Tribunal

para el día 24 de noviembre de 1959, a las 16 horas, para ver y fallar el expediente, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Los inculcados podrán comparecer por sí solos o asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Gerona, 16 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

5.296.

##### PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 13 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.899 de 1958, instruido por aprehensión de chapas de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Josefa Groba Cabaleiro, cuyo último domicilio conocido era en calle Falperra, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 14 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

5.303.

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 13 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.900 de 1959, instruido por aprehensión de chapas de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Avelina Novoa Sigueira, cuyo último domicilio conocido era en Chans, Tortoreos (Las Nieves), y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 14 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

5.299.

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 13 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.239 de 1959, instruido por aprehensión de planchas de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Eudisia Pouriño y Flora Torquemada Torres, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle de la Paz (Orense) y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidas, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 14 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

5.300.

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 13 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.894 de 1958, instruido por aprehensión de láminas de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de María Amorin Pereira, cuyo último domicilio era la Guía-Túy, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 14 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.301.

#### SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de José Luis Contente García, por la presente se le comunica que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación a las once horas del día 27 de octubre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida en el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 271 de 1959, en el que figura como inculcado.

Lo que se publica a los efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio; del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Sevilla, 17 de octubre de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González Palomino. 5.270.

#### ALGECIRAS

Por el presente se le hace saber a Antonio Iglesias Rodríguez, nacido en Madrid el día 1 de julio de 1934, hijo de María, soltero, de profesión ebanista, y con propósitos de fijar su residencia en Santander, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.308 de 1959, instruido por aprehensión de grifa, mercancía que ha sido valorada en mil pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que por el presente se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente más arriba indicado es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días a partir del de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 16 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 5.205.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

#### E B R O

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Antonio Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldivar.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco de la Alfándega, en las proximidades de la carretera de Grañén a Poleñino.

Términos municipales en que radican las obras: Grañén (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Representante: Don Joaquín Sánchez Gonzalo, domiciliado en «Finca la Rambla», del término municipal de Grañén (Huesca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Gómez. 2.030.

#### GUADALQUIVIR

##### EXPROPIACIONES

*Obras de defensa del estribo derecho de la presa de Peñafior.—Término municipal de Peñafior.—Sevilla*

Con motivo de las «Obras de defensa del estribo derecho de la presa de Peñafior», hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Peñafior, cuya relación provisional de interesados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Peñafior, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

#### Relación provisional

Número 1.—Interesados: Don José Conde de Conde.—Nombre de la finca o paraje: Vegueteja.

Número 2.—Don Félix Moreno Ardanuy. Nombre de la finca o paraje: La Vega. 5.269.

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Explotaciones Mineras San Enrique, S. A.»

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio González González, calle Consuelo, número 5.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 30.000 metros cúbicos anuales.

Corriente de donde ha de derivarse: Aguas pluviales y procedentes de minas.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Constantina (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín. 1.907.

#### División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

*Edicto referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafraanca y enlace de las subestaciones de electrificación con las centrales suministradoras».—Término municipal de Petín*

Declarada la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Domingo Estévez.
2. Avelino Canelas.
3. Ana Gayoso.
4. Alfonso Ciprián.
5. Común.
6. Clementina Crespo.
7. Urbano Rodríguez.

8. Avelino García.
9. Común.
10. Juan Galveho.
11. Angel Ciprián.
12. Hros. de José Ramón.
13. Juana Blanco.
14. Antonio Nuñez.
15. José Fernández.
16. Antonio Rodríguez.
17. Francisco Arias.
18. José García Enriquez.
19. Avelino García.
20. Nemesio Fernández.
21. Común.
22. Angel García.
23. Manuel Soriano.
24. Ceferino González Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar dentro del plazo de quince días en esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona, número 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Petín, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Jefe de la División.  
5.273.

• • •

*EDICTO referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlace de las subestaciones de electrificación con las centrales suministradoras».—Término municipal de Lu Rúa*

Declarada la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. José Nuñez.
2. Claudio Tomás.
3. Gonzalo Ortega.
4. Manuel Rodríguez.
5. Joaquín Estenueva.
6. Jesús Lorenzo.
7. Elío Santalla.
8. Herederos de Sotelo.
9. Perfecto Lorenzo.
10. Aña Gayoso.
11. Perfecto Lorenzo.
12. Eladio Santos.
13. Común.
14. Gumersindo Fernández.
15. Fructuoso Fernández.
16. Común.
17. Manuel Mondelo.
18. Mariano Marcos.
19. Común.
20. Jesús Fernández.
21. Común.
22. Fructuoso Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona, número 4, en Madrid, o ante el Alcalde de La Rúa, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Jefe de la División.  
5.266.

• • •

*EDICTO referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlace de las subestaciones de electrificación con las centrales suministradoras».—Término municipal de Monforte*

Declarada la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Serafín Quiroga.
2. Serafín Quiroga.
3. Serafín Quiroga.
4. Francisco Vázquez Serra.
5. Manuel.
6. Antonio López Vázquez.
7. Generosa Veiga Castro.
8. Serafín Vázquez Vázquez.
9. Generosa Veiga Castro.
10. Manuel M.<sup>a</sup> Casanova Fernández.
11. Manuel M.<sup>a</sup> Casanova Fernández.
12. Herederos de José López López.
13. Eduardo Santo Serán.
14. Jesús Vázquez Senra.
15. Francisco Vázquez Vázquez.
16. Jesús Vázquez Senra.
17. Manuel Senra Pardo.
18. Francisco Vázquez Vázquez.
19. Manuel Bouza.
20. Juan Rodríguez Salgado.
21. Angel López.
22. Santiago García Salgado.
23. Segundo Castro.
24. Pedro Bevián.
25. Amador Veloso.
26. Dolores. a) Riaseco.
27. Amador Vázquez.
28. Antonio Garrido Parade.
29. Llanes. a) Riaseco.
30. Francisco Pérez Pérez.
31. Manuel Macías Amador.
32. José Eirán o Renfe.
33. Común.
34. Antonio Casanova.
35. Común.
36. Antonio de Pena López.
37. Emilio. a) Cascós.
38. Desconocido.
39. Gabriel Caneda.
40. Renfe o Tomás Pérez.
41. Avelino Rodríguez.
42. Francisco. a) Sindrán.
43. Josefina.
44. Común.
45. Manuel Rodríguez Rodríguez.
46. Herederos de Felipe Rodríguez.
47. Francisco Rodríguez Rodríguez.
48. Dolores Rodríguez López.
49. Francisco Rodríguez Rodríguez.
50. Ramón Rodríguez Rodríguez.
51. Mercedes Rodríguez Rodríguez.
52. Dolores Vázquez Guntías.
53. Manuel Rodríguez Rodríguez.
54. Nemesio Rodríguez Rodríguez.
55. María Asunción Valentin González.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona, número 4, en Madrid, o ante el alcalde de Monforte, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante

autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Jefe de la División (ilegible).  
5.272.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia Española

SECRETARIA

«PREMIO ALVAREZ QUINTERO»

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero, en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1960, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras teatrales de cualquier género.

Premio: 5.000 pesetas.

Podrán optar al premio de éste concurso todas las obras teatrales escritas por literatos españoles y estrenadas durante el cuatrienio de 1956 a 1959, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta las seis de la tarde del día 11 de enero de 1960.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado de concurso se hará público el día 30 de enero de 1960 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Julio Casares.

PREMIO «FASTENRATH»

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio «Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1959, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Crítica histórica, Biografía, Historia general o particular, política, literatura, artística, de costumbres, etc.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1955 y el 31 de diciembre de 1959.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportu-

nas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta las seis de la tarde del día 11 de enero de 1960.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia de con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Secretario, Julio Casares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

#### DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de julio de 1959, falleció en Bilbao el obrero Vicente Fernández Fernández, de veintisiete años de edad, natural de Alfaro (Logroño), hijo de Balbino y de Concepción, domiciliado en Elorrita, 38, Bilbao (Vizcaya), que trabajaba al servicio de M. E. F. E. S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de octubre de 1958, falleció en Sevilla el obrero José Roldán Muñoz, de diecisiete años de edad, natural de Sevilla, hijo de José y de Juana, domiciliado en Sol, 84, Sevilla, que trabajaba al servicio del Ministerio del Ejército.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de septiembre de 1958, falleció en Castroverde (Lugo) el obrero Manuel Bolaño Fernández, de dieciocho años de edad, natural de Baralla (Lugo), hijo de Manuel y de Etelvina, domiciliado en Baralla (Lugo), que trabajaba al servicio de Francisco Parras Iglesias.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de julio de 1959, falleció en Valladolid el obrero Victoriano Javier Dos Santos Gómez, de veinticuatro años de edad, hijo de José Joaquín y de Rosalina Rosa, domiciliado en Eiras (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Vicente Sanz Rubio.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de diciembre de 1958, falleció en Jerez de la Frontera el obrero Luis Reina Silva, y de veintiún años de edad, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Luis y de Juana, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), que trabajaba al servicio de José Soto Pérez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de julio de 1959, falleció en Guetaria (Guipúzcoa) el obrero Ricardo Alonso Rodríguez, de cuarenta y seis años de edad, natural de Souteliño (Orense), hijo de Benito y de Manuela, domiciliado en Santa Marina, 24, Zarauz (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Bilbaina Defirmes Especiales, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de febrero de 1959 falleció en Manzaneque (Toledo) la obrera María Magdalena Rodríguez Ordoño, de cincuenta y dos años de edad, natural de Manzaneque (Toledo), hija de León y de Lucía, domiciliada en Manzaneque (Toledo), que trabajaba al servicio de Mercedes Gómez del Campo Moreno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Alca.á, 56.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Director.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de octubre de 1959.)

C. P. N. número 6.429, expedido en 21-12-1953.

### LABORATORIOS PROFIDEN, S. A.

Fábrica de productos de prótesis dental, preparaciones odontológicas y cepillos dentales. Domicilio social: Granada, 6. Fábrica: Cepillos dentales, avenida de Menéndez Pelayo, número 28. Laboratorios: Granada, 6. Madrid.

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Crema dental científica «Profiden» (670.000 kilogramos) ... ..	15.000.000 tubos.
Cepillos dentales «Profiden» ... ..	3.000.000 unids.
Elixir antiséptico bucal «Profiden» ... ..	180.000 litros.
Perborato dental «Profiden» ... ..	180.000 kg.
Soluciones anestésicas «Profiden» ... ..	6.000 litros
Resinas acrílicas «Kallodent» y «Kallodentine» ... ..	15.000 kg.
«Monocril» ... ..	15.000 litros.
«Angostán», medio separador de escayolas ... ..	6.000 »
«Antiplax», medio separador de resinas ... ..	6.000 kg.
Ceras dentales «Profiden» ... ..	15.000 »
Escayolas dentales «Profiden» ... ..	100.000 »
Piezas plásticas ... ..	15.000.000 unids.
Dientes de resinas «Plasdent» ... ..	3.000.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará)

## Delegaciones

### MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Guillermo Tena, Laboratorios Morrith, S. A.»

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar nueva maquinaria para aumento de producción de especialidades farmacéuticas.

Capital antes de ampliar: 295.750 pesetas.

En la ampliación: 1.710.000 pesetas.

Producción anual antes de ampliar: Especialidades farmacéuticas y envasado de diferentes vitaminas, en especial B., por un valor total de 420.000 pesetas.

En la ampliación: 41 especialidades farmacéuticas en sus diferentes formas de comprimidos, grageas, supositorios, jaraebes, gotas, inyectables y pomañas; envase de antibióticos. Fabricación de especialidades liofilizadas. Por valor total de 3.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria en parte nacional y la siguiente de importación: una máquina etiquetadora con motor de 1/4 HP., una máquina imprimidora de vidrios a dos tintas con motor de 1/4 HP. Valor total de 72.000 pesetas.

Se emplearán materias primas nacionales y las siguientes de importación para la ampliación que se solicita: Mezcla de isómeros especialmente purificados del 3,5,5, trimetilciclohexanol. Clorhidrato del

Eter Beta-Dimetilaminoetil, 2 Metil-benzhidrílico, Aminopirina, «Antipirina», 3,5 Dioxi 1, 2, Difetil-4-n Butil Pirazolidina (fenibutasona), Extracto de glándula pineal (epifisis disecada), Vitamina B., Vitamina B-1, Vitamina C, Dióxido de isopropanol hexametildiamino (Endoyodina), Aminofilina, Teofilinaetilendiamina (Eufilina), Metiltestosterona, Prensisona, Factor antitóxico del hígado, Triptofano, Acido Valerianico, Acido mandélico, Piridina, Succinil, Sulfamilamidotiazol, Acido paraaminobenzoico, Hojas de Boldo en polvo, Cáscara sagrada, Alces en polvo, Fenilsemicarbácida, Antihistamínico de Brocades, Valor total anual de 1.700.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales de los elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle de Sagasta, 14.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 5.200.

Peticionario: Loewe, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 2.919.853,62 pesetas.

Después, 4.919.853,62 pesetas.

Objeto: Ampliación de a fabricación de artículos de piel y viaje.

Producción: Antes, artículos de piel y viaje por valor de 14.259.790,10 pesetas.

En la ampliación: 21.247.087 pesetas.  
Tratará de importar:

Dos máquinas para coser bolsos Pfaff 28-9, 0,50 HP.

Una máquina para fruncir Unión especial, 0,33 HP.

Una máquina para coser esquinas bolsos Pfaff 28-9, 0,25 HP.

Una máquina para coser vivos Acler 69-572, 0,33 HP.

Dos máquinas para costura fina Adler 48-10, 0,50 HP.

Una máquina troqueladora Sandt St. 137, 2 HP.

Una máquina de rebajar Sandt S-38 1,50 HP.

Una prensa hidráulica Sandt p-588, 4 HP.

Seis máquinas de chiflar Fortuna 50 P-50 PU, 4,50 HP.

Una máquina de troquelar Sandt ST 139, 2 HP.

Una máquina de troquelar Schön 6-B, 1 HP.

Una guillotina circular Galle KsK I, 2 HP.

Una troqueladora esquinas y cerraduras Galle KAU, 1 HP.

Una máquina de remachar Galle KNE 6 m/m, 0,50 HP.

Una máquina de remachar Galle KNE 3 m/m, 0,33 HP.

Dos máquinas clavetear Galle KNL, 0,66 HP.

Una máquina remachar clavos fondo Galle KENE a, 0,33 HP.

Una máquina remachar clavos KENE c, 0,33 HP.

Una máquina de remachar bisagras Galle USM, 0,33 HP.

Una máquina laminar perfiles Galle SWW L, 1,50 HP.

Una máquina para apretar Galle ANP, 1 HP.

Una máquina remachar cintas Galle GNO 2 remaches, 0,33 HP.

Una prensa hidráulica Protos 740, 3 HP.

Una máquina de coser bisagras de malletas Moemus «Pera» 1221, 0,33 HP.

Una máquina de filetear Müller & Kurth 80, 0,33 HP.

Una máquina chiflar cartón Müller y Kurth 95, 0,50 HP.

Una máquina empastar cuellos Jagenberg KBA 50, 0,12 HP.

Una máquina de aplicar disolución Protos 708 K, 0,25 HP.

Una máquina de laminar Jagenberg ANR, 0,50 HP.

Por valor de 2.000.000 de pesetas.

Primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.287.

Peticionario: «Herederos de Miguel López Fuentes».

Objeto: Sustitución de horno de bandejas e instalación de nuevos elementos de producción en su fábrica de pan.

Emplazamiento: Madrid.

Capital empleado: Antes de la ampliación, 759.000 pesetas. En la ampliación 264.500 pesetas.

Producción anual: 930.000 kilogramos de pan de las clases autorizadas. En la ampliación no variará.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por tripli-

cado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.  
Madrid, 13 de octubre de 1959. El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.286.

Peticionario: S. A. Editorial Gráfica Espejo.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar nuevos elementos de trabajo para aumentar su producción en impresos y revistas.

Capital empleado: Antes de la ampliación, 1.500.000 pesetas.

En la ampliación, 4.085.210 pesetas.

Producción anual antes de ampliar: Edición de revistas e impresos en general por valor de 4.010.000 pesetas.

En la ampliación: Aumento en las publicaciones, 40.000 ejemplares, por pesetas 350.000 y trabajos varios de imprenta por valor de 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.285.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Butano, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 6.000.000 de pesetas.

Objeto de la industria: Envasado, distribución y venta de gases licuados de petróleo.

Producción: Envasado de 780 toneladas de butano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.201.

Peticionario: Don José López López.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la industria: Preparación de productos químicos.

Producción: Óxido amarillo, 5.300 kilogramos.

Óxido rojo, 1.000 kilogramos.

Cloruro mercurico, 2.000 kilogramos.

Cloruro mercurioso, 1.500 kilogramos.

Cloroamiduro mercurico, 1.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.202.

Peticionario: Hermanos Martín Rodríguez.

Emplazamiento: Ciempozuelos (Ma-drid).

Capital: 800.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Aforo del local: 1.139 plazas.

Primeras materias y maquinaria: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.288.

Peticionario: Doña Angeles Riesgo Cortina.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico de precisión.

Capital a emplear: 115.650 pesetas.

Producción anual: Torneado de piezas para reparación de automóviles por valor de 130.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.289.

Peticionario: «Comercial Echániz, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de tubo de cemento vibrado, bloques para forjados de piso y vigas de cemento armado y vibrado.

Capital a emplear: 140.000 pesetas.

Producción anual: Tubos de cemento vibrados, bloques para forjados de piso, de cemento vibrado, vigas de cemento armado y vibrado, por valor total de pesetas 750.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.290.

Peticionario: Don José Fonrodóna Masuet.

Objeto: Fabricación de un hormigón agregado ligero.

Emplazamiento: A determinar en provincia de Madrid.

Capital a emplear: 30.000.000 de pesetas.

Capacidad de producción anual: Agregado ligero, 67.500 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
5.291.

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Ortega García.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: Actual, 75.000 pesetas. De la ampliación, 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de calcomanías con la instalación de dos máquinas litográficas.

Producción anual con la ampliación: 80.000 hojas de calcomanías industriales. 125.000 hojas de calcomanías publicitarias. 125.000 hojas de calcomanías infantiles y 25.000 hojas de calcomanías vulcanizables.

Maquinaria: Adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Adquiridas en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 1.918.

• • •

Peticionario: Don Juan Nicolau Trillas.  
Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital: Actual, 850.000 pesetas. De la ampliación, 194.427 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de cartoncillo ondulado con una sección dedicada a la elaboración de cajas de embalaje.

Producción actual: 1.500.000 kg. de cartoncillo ondulado.

Producción ampliación: 15.000 kg. de cajas de cartón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí,

2.036.

• • •

Peticionario: Don Perfecto Calabuig Sanchis.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 68.000 pesetas.

Capital ampliación: 61.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de construcción de muelles de acero.

Producción actual: 75.000 muelles.

Producción ampliación: 120.000 muelles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 12.925.

Peticionario: Don Vicente Torns Padrosa.

Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital: Actual, 1.900.000 pesetas; de la ampliación, 460.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar un horno de inducción a baja frecuencia para fundir sus chatarras de cobre en su industria de fabricación de cables y conductores eléctricos.

Producción: Con la ampliación, no variará la actual de cables y conductores y se fundirán las propias chatarras.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 13.011.

## ALBACETE

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Antonio Sevilla Pizazo y otros.

Emplazamiento: Albacete.

Capital que se amplía: 122.570 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de panadería la siguiente maquinaria. Un horno giratorio, una refinadora, con motor eléctrico de 0,75 CV., y un inyector de gas-oil, con motor eléctrico de 0,75 CV.

Producción: No varía.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Electra Albacetense, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe,

12.900.

## NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Granulados Diana, S. A.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 158.566 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora de 315 KVA., a 10.000/220-127 voltios, en su fábrica de Albacete.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Electra Albacetense, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe,

12.901.

• • •

Peticionario: Cooperativa Cereal Vinícola «Virgen de la Encarnación».

Emplazamiento: Casas de Ves.

Capital: 77.605,80 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una li-

nea eléctrica a 10.000 voltios y una estación transformadora de 25 KVA., a 10.000/220-127 voltios, para suministro de energía a la bodega propiedad de la entidad peticionaria.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Electra Albacetense, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe,

12.899.

• • •

Peticionario: Cooperativa Vitivinícola «San Miguel Arcángel».

Emplazamiento: Ossa de Montiel

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica de alta tensión a 30.000 voltios y una estación transformadora de 20 KVA., para suministro de energía a la bodega propiedad de la entidad peticionaria.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Centrales Eléctricas Navarro, Sociedad Anónima.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe,

12.898.

## ALMERIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jerónimo Uribe Muñoz.

Clase de industria: Taller manual de pan.

Emplazamiento: Cantoria.

Objeto: Mecanizar su taller manual de pan instalando amasadora y cilindro refinador.

Capital total con la ampliación: Pesetas 65.000.

Producción: 65.000 kg. de pan anualmente.

Maquinaria y elementos, de producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma 2.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales,

12.921.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Escámez Espinosa.

Clase de industria: Fábrica de ladrillos.

Situación: Almería.

Capital: 65.000 pesetas.

Producción: 150.000 ladrillos macizos y 200.000 huecos.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 24 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales,

1.776.

## BADAJOZ

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Francisco Mariño y don Manuel del Pozo.

Lugar de situación de la industria: Puebla de Alcocer.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de hielo.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
12.934.

## BALEARES

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Talleres Oliver, S. R. C.  
Capital: 156.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de reparaciones de automóviles con la instalación de los elementos siguientes: Un torno de 1,5 m. marca «Codim», caja nortón, con motor de 1,5 CV.; un torno de 30 cm., con motor de 1/2 CV., y ampliación de un equipo de soldadura eléctrica marca «Aguila», tipo AM3E, número 7.258, de 3 Kw.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
12.902.

\* \* \*

Peticionario: Don Bartolomé Palmer Alberti.

Objeto: Ampliar su industria de gases y jarabes con diversa maquinaria por valor de 100.000 pesetas, aproximadamente.

Producción: 1.270.000 unidades.

Emplazamiento: Palma de Mallorca

Capital: 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
12.903.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Gomila Garriga.

Objeto: Ampliar su industria de calzado con maquinaria por valor de 25.000 pesetas.

Producción: 1.500 pares de calzado de caballero.

Emplazamiento: Alayor (Menorca).

Capital: 125.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
12.904.

\* \* \*

Peticionario: Don A. Esteban, Consejo de Bordados Mallorca, S. A.

Capital: 1.200.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de tejidos y bordados con la instalación de los elementos siguientes: Cuatro máquinas «Adler» de bordar doble, rotativas clase 91, 20 y 24; ocho cabezas «Zangs», tipo 5.840, una sola bancada, motor de 0,4 CV., con devanador electroautomático.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
12.905.

\* \* \*

Peticionario: Don Miguel Llopis Barceló.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería con un sinfin y electromotor acoplado.

Producción: Reparaciones varias.

Emplazamiento: Felanitx (Mallorca).

Capital: 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
12.939.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Miguel y don Francisco Castelló Dols.

Capital: 75.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de una industria de garaje con la instalación de los elementos siguientes: Un compresor de aire marca «Aledut», de un cilindro, vertical, con refrigeración por aire; presión máxima efectiva: 12 at. con depósito de aire comprimido de 250 L. de capacidad, disparo automático y electromotor de 2,2 Kw. Un elevador para automóviles accionado por aire comprimido; capacidad de carga, 3.000 kilogramos. Herramientas y útiles varios.

Producción: Limpieza de automóviles, 3.000. Engrases, 2.400.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
12.938.

## CACERES

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ventura Escribano Izquierdo.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en Alcollarín.

Capacidad de espectadores: 200 localidades.

Capital: 250.000 pesetas.

Materiales nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
13.002.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Asilo de Ancianos.

Objeto: Construcción de una línea aérea a 13,8 KV. y centro de transformación de 100 KVA. para los servicios de calefacción y alumbrado del Asilo de Ancianos de Brozas.

Presupuesto: 135.341 pesetas.

Empresa suministradora: Eduardo Pi-tarch Renau.

Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
12.965.

## CADIZ

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Sasián Varela.

Emplazamiento: Puerto Real.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de invierno.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Capacidad: 1.000 localidades

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 22 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Angel de Mier.  
12.962.

## CASTELLON DE LA PLANA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Nacher Rius.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto de la ampliación: Instalar un compresor de 25.000 f/h. y un tanque metálico de 2 x 3,65 x 1 m.

Producción: 4.000 kg. diarios. Con la ampliación aumentará en 3.000 kg. diarios.

Capital: 110.000 pesetas. Con la ampliación aumentará en 84.000 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle de Fola, 36.

Castellón de la Plana, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
12.906.

\* \* \*

Peticionario: Construcciones Mecánicas Ramos y Cia., S. L.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto: Fabricación de bombas centrifugas.

Producción: Doce bombas, piezas maquinaria y reparaciones varias anualmente.

Capital: 1.303.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola. 36. Castellón de la Plana, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 12.907.

## CUENCA

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Moreno Galdón.

Objeto: Instalar una línea eléctrica trifásica de 1.000 metros a 10.500 voltios y caseta con transformador de 30 KVA., relación 10.500/220-127 voltios, para electrificación de su industria sita en Pajarón.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 5.260.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro García Soría.

Objeto: Instalar un cinematógrafo con 150 localidades en Fuentes.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás. 5.261.

## GERONA

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Objeto de su petición: Construcción de dos líneas aéreas trifásicas a 25.000 voltios para suministro de los nuevos centros de consumo, que se denominarán «Rosas» y «Barrio Llané», en los términos municipales de Rosas y Cadaqués, respectivamente, derivadas de la línea Figueras-Cadaqués.

Instalación de una estación transformadora en Rosas, de 100 KVA. 25.000/220/127 V., y otra en barrio Llané, de Cadaqués, de 100 KVA. 25.000/220/127 V.

Presupuesto: 414.651 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Masferrer. 12.954.

## HUELVA

## INSTALACIÓN DE RECEPTOR

Peticionario: Compañía Española de Minas de Río Tinto.

Objeto de la petición: Instalar un depósito metálico de fuel-oil de 102 metros cúbicos de capacidad para uso particular en Huelva.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Dependencia, sita en calle Queipo de Llano, número 34.

Huelva, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Cerdán. 12.935.

## LA CORUÑA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Benjamín García Borrazás y don José Suárez Rodríguez.

Objeto de la petición: Legalizar la siguiente maquinaria instalada en su industria de fabricación de chocolates, sita en esta capital: un molino para cacao con motor 3 C. V., un molino mezclador con motor 4 C. V., un molino para azúcar con motor 1 C. V. y una batidora o tableteadora con motor 1 C. V.

Capital: 70.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 30.000.

Producción: 16.000 kilogramos anuales de chocolates de tipo familiar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.280.

• • •

Peticionario: Don Juan María Blanco Golán.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de hielo en Sada.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: 3.650 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.279.

## NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea de un solo circuito a 66.000 V. que partirá de la central del Tambre propiedad de la entidad peticionaria, y pasará por las zonas de Negrreira La Baña, Santa Comba, Carballo y en este término municipal y siguiendo de la carretera principal a Finisterre, se dirigirá a la subestación de La Greña, en donde terminará.

Presupuesto: 15.586.293 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.282.

• • •

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora en la plaza de España, de esta capital, compuesta por dos transformadores de 500 KVA. cada uno, relación 15.000 ± 5 por 100/220-127 V. La alimentación se llevará a efecto por un cable subterráneo existente a

15.000 V., y de dicha estación partirá un cable subterráneo de 1.360 m. longitud que por las calles de Orillamar, Torre, Zalaeta, se dirigirá al Hospital para alimentar en su día un centro de transformación que se instalará en aquel sector.

Presupuesto: 1.239.380 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.281.

## LOGROÑO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cándido Anda San Pedro.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Legalizar la instalación de una industria de fabricación de envases metálicos con una producción anual de 170.000 envases, estando autorizado actualmente para el cerrado de botes a particulares.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital: 272.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la oficina de esta Delegación, calle de Vara de Rey, 57.

Logroño, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña. 12.908.

## MURCIA

## LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Antonio Pujalte Herrera.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con la instalación de una calderín de esterilización.

Capacidad de producción anterior, kilos diarios 12.000; con la ampliación, kilos diarios, 18.000.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 13.000.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Martínez Marqués.

Emplazamiento: La Escucha, Lorca (Murcia).

Capital: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molino de piensos con un par de piedras de 1,30 metros.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplica-

do los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
12.999.

• • •

Peticionario: Don Juan Valdés Gil.  
Emplazamiento: Diputación de Cazalla-Lorca (Murcia).

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molino de piensos con un par de piedras de 1,30 metros.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
12.987.

## NAVARRA

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Seminario Conciliar, Pamplona.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 13.200 V. y centro de transformación a 230/133 V. y 100 KVA para el servicio del Seminario Conciliar, con energía de Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
2.002.

## OVIEDO

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sra. Vda. e Hijos de don José Sánchez García.

Objeto: Ampliar taller de construcción y reparación de carros del país, en Pando (La Felguera), con la instalación de diversos elementos eléctricos y mecánicos de procedencia nacional.

Capital: Aumenta en unas 150.000 pesetas.

Producción: Construcción y reparación de carros del país.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presenten, por duplicado y ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados, reintegrados y por duplicado, en el plazo de diez días.

Oviedo, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.  
12.909.

## SANTANDER

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Moisés Serna Herrero.

Emplazamiento: Torrelavega.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Limpieza por lavado en seco de ropa usada, con capacidad para una producción de 10.000 kilogramos de ropa al año.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 29 de septiembre de 1959.  
El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.  
12.986.

## SEVILLA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Papeleras Reunidas S. A.  
Emplazamiento: Lora del Río.

Capital ampliación: 390.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de

industria de fábrica de pasta de papel. Producción anual de la ampliación: 2.500 toneladas métricas de pasta de eucalipto y 1.300 toneladas métricas de pasta de pino.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 17 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
12.823.

### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Féculas y Derivados, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Fabricación de almidones, féculas, dextrinas y glucosas.

Capital: 261.850 pesetas.

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Producción: Fécula de arroz, 50.000 kilogramos; almidón de arroz, 35.000 kg., y glucosa, 3.000 kg. anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 24 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
2.035.

## TOLEDO

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Sánchez Pérez.

Emplazamiento: Mocejón.

Capital: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de molino de piensos para uso público.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos diarios

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
12.940.

## VALENCIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Giner Bru.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico con varias máquinas herramientas.

Producción de la ampliación: Reparación de equipos de inyección de motores Diesel, 50.000 pesetas.

Mecanización de piezas por encargo de otros talleres, 28 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.945.

• • •

Peticionario: Don Andrés Andreu Bosca.

Emplazamiento: Torrente.

Capital de la industria: 670.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de chocolates con la instalación principalmente de tres batidoras-atempéradoras, una universal de 500 k., dos pesadoras y dos envolvedoras, por un valor de 430.000 pesetas, sin aumentar la producción, según manifiesta el solicitante.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.946.

• • •

Peticionario: Don Alberto Moreno Domenech.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de estampación con una prensa de 60 toneladas y otras máquinas.

Producción de la ampliación: Artículos de ferretería, fornituras, placas, etc., 3.250 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 29 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.947.

• • •

Peticionario: Don Francisco Ros Bauli.

Capital de la industria: 450.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de chocolates, situada en Torrente, con la instalación de una máquina Universal de 200 kilogramos, una pesadora y una envolvedora, por un valor de 220.000 pesetas, sin aumentar la producción, según manifiesta el solicitante.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.948.

• • •

Peticionario: Don José Gomez Vela.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 250.000 pesetas.

**Objeto:** Ampliar su industria de manufactura de plásticos con la instalación de una sección de plastificación térmica para la obtención de formas comerciales, compuesta de trituración, secador, máquinas de extrusión y otra de arrollar, estirar y granular.

**Producción anterior:** Tubos, perfiles, cordones y recubrimientos, 5.000 kilogramos al año.

**Ampliación:** Perfiles varios y granulados, 9.500 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 26 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.949.

• • •

**Peticionario:** Romero Plenells, S. L.

**Objeto:** Ampliar su industria de prensado de cacao, situada en Valencia, Olivereta, 20 y 22, con la instalación principalmente de un bombo tostador, un molino rápido de cacao de 19 cm. de diámetro, una máquina universal, molidor de torca de cacao, dos batidoras-atemperado y una enfriadora, todo ello por un valor de 429.000 pesetas, para mejorar la producción, que, según manifiesta el solicitante, no variará.

**Capital de la industria:** 3.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.944.

• • •

**Peticionario:** Industrias Fepyr, S. A.

**Objeto:** Ampliar su industria de fábrica de pinturas y barnices con la instalación de cuatro molinos, tres refinadoras, una mezcladora y elementos auxiliares para ampliar la capacidad actual de producción.

**Capital:** 3.000.000 de pesetas.

**Producción:** Anterior, aceite secante, 36.000 kilos al año; pintura preparada, 48.000 kilos al año; barnices, esmaltes, pinturas y productos auxiliares. Ampliación, barnices, 25.000 kilos; disolventes, 5.000 kilos; esmaltes, 10.000 kilos; preparaciones, 5.000 kilos; pinturas, 105.000; productos auxiliares, 4.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60-62.

Valencia, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.943.

• • •

**Peticionario:** Don José Mosteiro Go-mis.

**Emplazamiento:** Valencia.  
**Capital:** Actual, 500.000 pesetas; de la ampliación, 700.000 pesetas.

**Objeto de la ampliación:** Instalar varias máquinas y herramientas y elementos auxiliares, por un valor total de pesetas 220.000, para completar las instalaciones de su actual industria de reparación y reconstrucción de aparatos electromédicos, ampliando tal actividad a la construcción de dichos aparatos y a la reparación y construcción de aparatos electrodomésticos.

**Capacidad de producción:** Actualmente, reparaciones de aparatos electromédicos según demanda de la clientela.

Con la ampliación: Construcción de 35 aparatos rayos X, por año; construcción de 100 aparatos electrodomésticos (acondicionadores de aire, cocinas eléctricas y neveras eléctricas), por año; reparación y reconstrucción de los anteriores según demanda de la clientela.

La maquinaria, elementos de trabajo y materias primas necesarias para la ampliación serían, en su totalidad, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60-62.

Valencia, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.942.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

**Peticionario:** Don Arturo Tena Edo.

**Emplazamiento:** Sagunto.  
**Capital:** 1.500.000 pesetas.

**Objeto:** Instalar cámaras frigoríficas para la conservación de frutas.

**Capacidad de almacenamiento:** 700 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.941.

• • •

**Peticionario:** Don Rafael Masip Miravet.

**Localidad:** Valencia.  
**Capital:** 115.800 pesetas.

**Objeto:** Instalar una fábrica de hielo.  
**Producción anual:** 360 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
12.950.

#### ZAMORA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

**Peticionario:** Alonso y Alonso, S. R. C.  
**Emplazamiento:** Manganeses de la Lampreana.

**Capital de la ampliación:** 200.000 pesetas.

**Objeto:** Ampliar la maquinaria en una fábrica de harinas, sin aumento de la capacidad de producción.  
**Maquinaria nacional.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por dupli-

cado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, núm. 3.

Zamora, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Jaime Llusá Vicens.

12.982.

#### LÍNEAS ELÉCTRICAS

**Emplazamiento:** Central de Ribadela-go-Puebla de Sanabria.

**Peticionario:** Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.

**Capital:** 1.051.778,71 pesetas.

**Objeto:** Instalación de línea aérea trifásica a la tensión de 15.000 voltios, con origen en la central Moncabril, en el término municipal de Galende, recorrido de 15.851 metros, y su final en Puebla de Sanabria.

Cruzará la carretera Ribadela-go-Puebla de Sanabria en nueve puntos, la carretera del puente de Sanabria a Trefacio y una línea a 220 KV., propiedad de Salto del Sil, S. A., finalizando en el actual centro de transformación de Puebla de Sanabria.

**Capacidad de transporte:** 1.500 KVA.  
**Elementos de procedencia nacional.**

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 6 de octubre de 1959.—P. el Ingeniero Jefe interino, J. Losada.  
12.956.

• • •

**Emplazamiento:** Montamarta.

**Peticionario:** Iberduero, S. A.  
**Capital:** 72.520.

**Objeto:** Variación de la línea aérea trifásica que partiendo de la central de San Román termina en Montamarta, con construcción de dos trozos de 12 metros cada uno en circuito sencillo y otro de 108 metros en circuito doble. Instalación del necesario aparellaje y tres equipos de medida en alta tensión en una subestación cuyo edificio ya existía.

**Elementos de procedencia nacional.**

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 6 de octubre de 1959.—P. el Ingeniero Jefe interino, J. Losada.  
12.955.

• • •

#### Subdelegaciones

##### ALCOY

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

**Peticionario:** La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima

**Emplazamiento:** Pego

**Objeto:** Establecer una línea de transporte a 10 KV. desde el cuadro de interperie de la subestación de Vergel a la caseta de «Maniobras», de Pego, capaz para 1.000 KVA con una longitud de 10.365 m.; una línea de 688 m. de la caseta «Maniobra» a la de «Calvario» y otra de «Maniobra» a «Centro», de 1.288 metros; además la red de distribución en baja tensión en Pego.

**Maquinaria:** Nacional.

**Materias primas:** Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportu-

nos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D. Serafín Sánchez Rico.  
12.912.

Peticionario: Industrial Juguetera, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Ibi.

Objeto: Instalar varias máquinas herramientas.

Capital: 900.000 pesetas.

Producción: Anualmente aumentará en 1.500 bicicletas, 9.000 triciclos y 1.500 patines.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 13 de octubre de 1959.—P. D. del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico.  
12.979.

## Dirección General de Minas y Combustibles

### DISTRITOS MINEROS

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

#### ALMERÍA

39.301. «San Fernando». Hierro. Fondón.  
39.310. «Virgen de Lourdes». Hierro. Almería.

#### BADAJOS

##### Provincia de Badajoz

10.517. «Maruchí». Hierro. Almendral.

##### Provincia de Cáceres

8.290. «Esperanza». Estaño y volframio. Arroyomolinos de Montánchez y Montánchez.

7.905. «Santo Cristo del Amparo». Volframio. Jerte.

Lo que se hace público, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

#### BARCELONA

Peticionario: Don José María Cardús Castellort.

Ubicación: Montblanch (Tarragona), calle Font del Vall, 27.

Objeto: Embotellamiento de agua de mesa.

Capacidad de producción: 1.600 litros diarios de agua en garrafas de ocho litros.

Materias primas: Nacionales (agua).

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 48.100 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la Rambla de Cataluña, 16.

Barcelona, 4 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bartual.  
2.008.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### CIUDAD REAL

11.765. «Amp. a Santo Tomás». Plomo. 29. Hinojosa de Calatrava.

#### CÓRDOBA

11.495. «Hornachuela». Barita. 20. Hornachuelos.

11.496. «Mis Nietos». Barita. 24. Hornachuelos.

11.519. «San Enrique». Barita. 12. Hornachuelos.

#### GRANADA

Por resolución de esta Jefatura de Minas ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número, 28.958. Nombre, «Paquito». Mineral, plomo antimonio. Término municipal, Trévez.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

#### HUELVA

Por resolución de esta Jefatura de Minas han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

13.431. «Reserva». Pirita de hierro. 110. Paymogo.

13.445. «Segunda Reserva». Pirita de hierro. 48. Paymogo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

#### MADRID

##### Provincia de Guadalajara

1.823. «Begoña». Hierro. 27. El Pobo de Dueñas.

1.824. «Santa Quiteria». Hierro. 41. Ablanque.

1.828. «Santa Lucía». Hierro. 20. Checa.

1.829. «La Castellana». Barita. 50. Canales de Molina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

#### MADRID

Peticionario: Don Jaime Fúster Otero.  
Ubicación: Cabañas de la Sagra (Tolledo).

Objeto de la petición: Ampliación del actual taller de molienda de mineral sepiolita, consistente en un nuevo molino

cilíndrico accionado por motor eléctrico de 40 HP., con ventilador, ciclón y colector.

Capacidad de producción: 1.000 kilos por hora.

Maquinaria y materiales nacionales.  
Materias primas: Procedentes de minas propias.

Capital a invertir: 333.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle Juan de Mena, 10.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.  
12.978.

#### SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minor hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

##### Provincia de Salamanca

3.992. «Santa Teresa». Volframio. 21. Mañuco de la Ribera.

4.364. «Josefita». Estaño y scheelita. 34. San Pedro de Rozados.

4.378. «Carmencita II». Volframio. 50. San Pedro de Rozados.

4.491. «Anuncia». Scheelita y estaño. 15. San Pedro de Rozados.

4.528. «José». Volframio y estaño. 33. Bermellar de Camaces.

4.532. «La Abuela». Volframio y estaño. 71. San Pedro de Rozados.

4.560. «Amparito». Volframio y estaño. 20. Encinasola de los Comendadores.

4.564. «Florinda». Scheelita. 18. Cilleros el Hondo y San Pedro de Rozados.

4.566. «Gabriela». Mica y estaño. 30. San Pelayo de la Guareña.

4.599. «Gabriela 3.ª». Mica y estaño. 107. San Pelayo de la Guareña.

4.619. «Kalku». Estaño y scheelita. 14. Morille.

4.627. «Isabel». Scheelita. 56. Morille.

4.629. «Angelita». Volframio, scheelita y estaño. 16. Saucelle.

4.648. «Fany». Volframio. 17. Barruecopardo.

4.654. «Consuelito». Volframio, estaño y scheelita. 11. Garcibuey.

4.679. «Aisl». Estaño y volframio. 149. Castillejo de Martín Viejo.

4.688. «Juanita II». Estaño. 19. Saucelle.

4.720. «Elvira». Mica. 44. Pozos de Hinojo, Moronta y Vitigudino.

4.740. «Isidora». Hierro. 20. Saucelle.

4.751. «Amp. a Marisita». Estaño y scheelita. 13. San Pedro de Rozados.

##### Provincia de Zamora

1.077. «Dorinda». Hierro. 500. Carbajales, Villadepera y Pino de Oro.

1.100. «Amp. a Pereruela». Casiterita. 57. Pereruela.

1.100 bis. «Fracción segunda de Amp. a Pereruela». Casiterita. 119. Pereruela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

#### OVIEDO

Peticionario: Compañía Minera de Covadonga, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Covarrubias, número 28.

Ubicación: Km. 4,300 de la carretera de Cangas de Onís a Panes, en el término municipal de Cangas de Onís.

Capacidad de producción: Instalación de un horno piloto de ensayos de un metro cuadrado de superficie de parrilla y dos hornos de pruebas de cuatro metros cuadrados, para sintetizar minerales brutos preconcentrados que contienen hierro, manganeso y mercurio.

**Materias primas:** Con las 120 toneladas diarias de preconcentrados a tratar en dichos hornos, que tienen leyes medias de 48 a 50 por 100 de Fe, 7 por 100 de Mn y 1 por 100 de Hg, se obtendrán 100 toneladas de minerales sinterizados de hierro manganeso y 200 kg. de mercurio metal. El combustible a emplear en los hornos es menudado de cok, y el consumo diario del mismo de unas 12 toneladas.

**Capital a invertir:** 3.430.000 pesetas, siendo todo el material a emplear de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar desde esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Cruz, 13. 2.º

Oviedo, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
12.896.

#### VIZCAYA

#### Conducción de gas

**Peticionario:** Echevarría, S. A.

**Emplazamiento:** Bilbao.

**Objeto de la petición:** Conducción de gas desde la fábrica siderúrgica de Santa Agueda (Baracaldo) hasta la de Recalde, en Bilbao, con un total de 5.050 metros de longitud. Atravesará subterráneamente las carreteras de Zorroza a Castrejana y de Bilbao a Reinosa, ascendiendo y descendiendo el monte Cobetas por terrenos particulares hasta Masustegui y Basurto, llegando al kilómetro 3.270, frente al Hospital de Basurto. Pasará a lo largo de la calle Gregorio Balparda, alcanzará la plaza de Zabáburu, continuando por las calles San Francisco y Hernani, cruzando el río Nervión por el puente de la Merced, y continuando por el muelle de la margen derecha hasta llegar a la calle Sendeja y plaza de Primo de Rivera, para, enfilando la calle particular de Quintana o callejón del Gas, llegar hasta la fábrica de Recalde.

Todo el material empleado en la instalación será de procedencia nacional.

**Capacidad de transporte:** 40.000 metros cúbicos de gas rico.

**Capital a invertir:** 4.384.601 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma, presenten en esta Jefatura de Minas, alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.  
2.006.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de don Andrés García Guillamón en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar para su transformación en botes-embases para su industria de fabricación de conservas vegetales con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de

1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

**Entidad en cuyo nombre se hace la petición:** Don Andrés García Guillamón.  
**Domicilio:** Campos del Río (Murcia), carretera Puebla, número 15.

**Mercancía que ha de importarse:** Hojalata en blanco sin obrar.

**Países de origen:** Inglaterra, Francia, Alemania, Suiza, Bélgica y Estados Unidos de América.

**Mercancía que ha de exportarse:** Conservas vegetales.

**Países de destino:** Inglaterra, Francia, Alemania, Suiza, Bélgica y Estados Unidos de América.

**Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización:** Cortado, troquelado, curvado y estañado.

**Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización:** En Campos del Río (Murcia), carretera Puebla, número 15.

**Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación:** Un cinco por ciento.

**Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada:** De cada cien kilos importados se reexportarán noventa y cinco kilos (95 por 100).

**Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones:** Dos meses para la transformación y dos años para la reexportación.

**Carácter de la concesión:** Permanente.

**Fundamentos de la misma:** Procurar envases metálicos para incrementar la exportación de conservas vegetales de su fabricación.

El peticionario desea acogerse a los beneficios de la Orden ministerial de Comercio de fecha 15 de septiembre de 1954.

**Aduana designada para realizar las importaciones:** Cartagena.

**Aduana exportadora:** Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Madrid, 12 de agosto de 1959.—El Director general.  
12.993.

## Instituto Español de Moneda Extranjera

### Asignación de divisas para viajes al extranjero.

Con objeto de facilitar a los españoles con residencia habitual en nuestro territorio la obtención, con carácter general, de los medios de pago que les permita cubrir sus atenciones de viaje al extranjero, este Instituto, en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Superioridad, establece las siguientes normas, que serán de aplicación a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

1. Los españoles con residencia habitual en nuestro territorio podrán adquirir anualmente en el mercado de divisas sin necesidad de autorización previa de este Instituto, divisas por la equivalencia de hasta 3.000 pesetas aplicables al pago de sus gastos de estancia en el extranjero. Esta cuota anual se establece por año na-

tural (1 de enero a 31 de diciembre), y podrá ser obtenida en una o varias veces, pero las fracciones no utilizadas al final de un año no podrán ser aplicadas para años sucesivos.

Además, podrán ser portadores a su salida de España de una suma en billetes del Banco de España por hasta la cantidad de 2.000 pesetas, según se dispone en la Orden de los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio de 21 de julio de 1950, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 23 de julio de 1950.

2. Para poder ser beneficiario de dicha cuota en divisas será preciso estar en posesión de pasaporte individual en vigor, expedido por las autoridades españolas competentes y provisto de la oportuna autorización de salida y visado correspondiente, cuando así lo requiera el país o países a visitar.

3. Los menores de edad titulares de pasaporte individual podrán ser beneficiarios de dicha cuota en divisas. Por el contrario, no podrán obtener dicha cuota los menores de edad que figuren incluidos en el pasaporte de sus padres.

4. Quedan autorizadas las Entidades bancarias delegadas para facilitar a sus clientes peticionarios divisas hasta el importe límite de la cuota mencionada, en las condiciones establecidas en las presentes normas.

5. La cesión de las divisas será efectuada:

a) En cualquier clase de billetes de Banco extranjero, cuando el país o países de destino figuren dentro del grupo de países de moneda convertible, o en billetes de Banco del propio país o países de destino cuando éstos estuviesen dentro del grupo de países con régimen bilateral de pagos. En todo caso, la asignación no sobrepasará los límites permitidos por las autoridades extranjeras para la entrada en sus respectivos territorios.

b) En cheque o carta de crédito librado en moneda extranjera, cuando la aplicación no pueda ser efectuada en billetes, bien por razón del régimen existente en el país a visitar o por otras causas debidamente ponderadas por la Entidad bancaria vendedora.

c) Mediante abono de la divisa correspondiente en cuenta a favor de una agencia de viajes establecida en España que sea titular de licencia expedida por la Dirección General de Turismo.

6. Para la realización de viajes al extranjero de carácter comercial los exportadores o importadores interesados podrán dirigir petición de las divisas necesarias al Instituto Español de Moneda Extranjera, bien directamente o a través de una Entidad bancaria delegada, indicando el motivo del viaje, país o países que proyectan visitar y tiempo previsto de duración.

A las autorizaciones de compra de divisas que de tales peticiones se produzcan podrá ser acumulada la cuota establecida con carácter general.

7. El Banco vendedor de las divisas deberá reseñar en el pasaporte del interesado el importe de las que le hubiera facilitado, expresando el concepto por el que han realizado la cesión (autorización general turismo o autorización núm. ... viaje comercial), la fecha en que se ha realizado la operación, y estampará el sello de la oficina bancaria vendedora.

Esta anotación constituirá la autorización de exportación de las divisas a la salida de nuestro territorio, y al propio tiempo servirá de control a las Entidades bancarias delegadas para la correcta utilización del pasaporte en el disfrute anual de la cuota.

8. La Banca delegada comunicará al Instituto la venta de divisas efectuada al amparo de estas normas en la forma prevista en la circular número 182.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, José Bastos Ansart.

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 23 de octubre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	119,70	120,30
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	62,69	63,00
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,73

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas 7.ª y 12 sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 26 de octubre al 1 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares canadienses	62,69	63,00
Francos franceses	12,12	12,18
Libras esterlinas	167,58	168,42
Francos suizos	13,69	13,75
Francos belgas	119,70	120,30
Deutsche Marks	14,24	14,32
Liras italianas	9,576	9,624
Florines holandeses	15,75	15,83
Coronas suecas	11,57	11,63
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Schillings austriacos	2,29	2,31
Escudos portugueses	208,17	209,25
Libras egipcias	171,86	172,72
Dólares de cuenta (1)	59,85	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este boletín anula los anteriores.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

\*\*\*

Billetes de Banco extranjeros

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la norma 13 sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 26 de octubre al 1 de noviembre de 1959, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,25
Dólares canadienses	62,69	63,10
Francos franceses y argelinos	12,10	12,25
Libras esterlinas	167,58	168,70
Francos suizos	13,69	13,80
Francos belgas	119,50	120,30

Comprador Vendedor

Deutsche Marks	14,24	14,35
Liras italianas	9,57	9,65
Escudos portugueses	208,17	209,25
Florines holandeses	15,70	15,85
Coronas suecas	11,54	11,65
Coronas danesas	8,63	8,73
Coronas noruegas	8,35	8,45
Schillings austriacos	2,28	2,32
Libras egipcias	106,95	107,75
Cruceiros	35,00	35,25
Pesos mejicanos	4,50	4,55
Pesos colombianos	6,14	6,20
Pesos uruguayos	5,25	5,80
Soles peruanos	1,78	1,80
Bolivares	17,50	17,65

Este boletín anula los anteriores.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

\*\*\*

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSOS

Se convoca concurso para la adquisición e instalación de reflectores pasivos, con destino al enlace hertziano Madrid-Barcelona.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., de profesión ..., en (1) ..., enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ..., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) ..., con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ... pesetas (3) ..., obligándose a cumplir los plazos fijados en

(1) En nombre propio o «como mandatario de ...», o «como Director, Gerente, Consejero delegado, etc., de la Sociedad ...», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) ...

3.645.

(Fecha y firma.)

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

\*\*\*

Se convoca concurso para la adquisición de veinte casetas-tipo para su instalación en las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección General de Información.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., de profesión ..., en (1) ..., enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ..., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) ..., con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ... pesetas (3) ..., obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) ...

(Fecha y firma.)

3.644.

(1) En nombre propio o «como mandatario de ...», o «como Director, Gerente, Consejero delegado, etc., de la Sociedad ...», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

\*\*\*

Se convoca concurso para la adquisición de tres unidades de alimentación automática para las estaciones relevadoras del enlace hertziano Madrid-Barcelona.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., de profesión ..., en (1) ... enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ..., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) ..., con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ... pesetas (3) ..., obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) ...

(Fecha y firma.)

3.646.

(1) En nombre propio o «como mandatario de ...», o «como Director, Gerente, Consejero delegado, etc. de la Sociedad ...», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

*Acordando la devolución de la fianza constituida por «Constructora Asturiana, S. A.»*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Primera fase reconstrucción y ampliación de la capilla-saño de ancianos desamparados en Pola de Siero (Oviedo)», ejecutadas por «Constructora Asturiana, S. A.», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

*Acordando la devolución de la fianza constituida por «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.»*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación del pavimento de la calle de Jorge Juan, de Valencia», ejecutadas por «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

*Acordando la devolución de la fianza constituida por «Construcciones Rodrigo, S. A.»*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación de pavimentos en El Llano del Real y calle General Elio, en Valencia», ejecutadas por «Construcciones Rodrigo, S. A.», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

*Acordando la devolución de la fianza constituida por «Electricidad J. G.» en la Manzana número 18 de Belchite (Zaragoza).*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Electricidad J. G.» en la Manzana número 18 de Belchite (Zaragoza), ejecutadas por «Electricidad J. G.», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

*Acordando la devolución de la fianza constituida por don Luis Sala Liadó.*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Mejora del abastecimiento de

aguas de Alcalá la Real (Jaén)», ejecutadas por don Luis Sala Liadó, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

## ADMINISTRACION LOCAL

### A y u n t a m i e n t o s

#### CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio anterior, convócase la contratación mediante subasta pública de las obras de pavimentación del aparcamiento de la estación Sanitaria y de Turismo, sita en la carretera de Madrid a Cádiz. El tipo de licitación es el de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en esta subasta, se fija en la cantidad de trece mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número .... enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación del aparcamiento de la estación Sanitaria y de Turismo, sita en la carretera de Madrid a Cádiz, se obliga y compromete llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de ..... pesetas (en letra) admitiendo o mejorando el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de Subsidio Familiar, Retiro a la Vejez y cuantías otras les afecten por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

3.680.

#### LEON

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 233, correspondiente al día 17 del actual, se publica anuncio de subasta para la contratación de las obras de construcción de cuatro Grupos Escolares.

El tipo de licitación es de 7.887.143,20 pesetas.

La fianza provisional es de 78.871,41 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en este excelentísimo Ayuntamiento, donde queda expuesto al público para su examen el correspondiente expediente.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil del plazo referido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

3.672.

#### HINOJOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojos

Hace saber: Que al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se celebrará en esta Casa Capitular, a las diez, diez treinta, once, once treinta, doce, doce treinta y trece horas, las primeras subastas sencillas para el aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de estos montes de propios y Paredejas, fraccionados en siete lotes, para el año forestal 1959-60, y cuyo número, de pinos, volumen y tipo de tasación por lotes es como sigue:

Primer lote: Cuartel E, tramo III, sub-tramo a), compuesto por 1.604 pinos, maderables y 37 leñosos, con un volumen aproximado de 285.988 metros cúbicos de

maderas; 2.960 metros cúbicos de troncos y 145.954 metros cúbicos de leñas de copas, en pie y con corteza, que al precio de 375 pesetas metro cúbico de madera por tratarse de pinos en zona de plaga «Trametis Pinus» y a 100 pesetas el metro cúbico de leñas, se tasa este lote en 122.136,90 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 71.497 metros cúbicos.

Segundo lote: Cuartel E, tramo III, sub-tramo a), compuesto por 1.958 pinos maderables y 156 leñosos, con un volumen aproximado de 586.197 metros cúbicos de maderas; 12.480 metros cúbicos de leñas de troncos y 305.578 metros cúbicos de leñas de copas, en pie y con corteza, que al precio de tasación de 375 pesetas metro cúbico de madera por tratarse de pinos en zona de plagas «Trametis Pinus», y a 100 pesetas el metro cúbico de leñas, se tasa este lote en 51.629,67 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 146.549 metros cúbicos.

Tercer lote: Cuartel E, tramo III, sub-tramo a), compuesto por 955 pinos maderables y 53 leñosos, con un volumen aproximado de 375.985 metros cúbicos de maderas; 4.240 metros cúbicos de leñas de troncos y 189.395 metros cúbicos de leñas de copas, en pie y con corteza, que al precio de tasación de 375 pesetas metro cúbico de maderas por tratarse de pinos en zona de plaga «Trametis Pinus», y a 100 pesetas el metro cúbico de leñas, se tasa este lote en 160.357,88 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 93.996 metros cúbicos.

Cuarto lote: Cuartel F, tramo III, sub-tramo b), compuesto por 500 pinos maderables, con un volumen aproximado de 644.330 metros cúbicos de maderas y 366.652 metros cúbicos de leñas de copas, en pie y con corteza, que al precio de tasación de 610 pesetas metro cúbico de maderas y a 100 pesetas el metro cúbico de leñas, se tasa este lote en 429.706,50 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 161.082 metros cúbicos.

Quinto lote: Cuartel F, tramo III, sub-tramo b), compuesto por 780 pinos maderables, con un volumen aproximado de 601.230 metros cúbicos de maderas y 342.071 metros cúbicos de leñas de copas, en pie y con corteza, que al precio de tasación de 610 pesetas metro cúbico de madera y a 100 pesetas metro cúbico de leña, se tasa este lote en 400.957,40 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 150.307 metros cúbicos.

Sexto lote: Cuartel F, tramo III, sub-tramo a), compuesto por 210 pinos maderables, con un volumen aproximado de 130.161 metros cúbicos de maderas y 74.061 metros cúbicos de leñas de copas, en pie y con corteza, que al precio de tasación de 610 pesetas metro cúbico de madera y a 100 pesetas el metro cúbico de leña, se tasa este lote en 86.804,31 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 32.540 metros cúbicos.

Séptimo lote: Cuartel G, tramo II, parcelas 16, 17, 19, 20 y 21, compuesto por 4.450 pinos maderables y 78 leñosos, con un volumen aproximado de 470.788 metros cúbicos de maderas, 6.240 metros cúbicos de leñas de troncos y 250.929 metros cúbicos de leñas de copas, en pie y con corteza, que al precio de tasación de 610 pesetas metro cúbico de madera y a 100 pesetas el metro cúbico de leña, se tasa este lote en 322.897,58 pesetas, haciéndose constar que la pérdida de corteza de los árboles de este lote es de 117.697 metros cúbicos.

Las subastas se regiran por el Decreto de 4 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de agosto de

1952), Orden de 4 de octubre del mismo año del Ministerio de Agricultura, pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia extraordinario de 6 de febrero de 1943, y las económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

Para optar a estas subastas habrá que estar en posesión del certificado de las clases A, B o C.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que aluden el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, si las posturas máximas ofrecidas no alcanzan el precio índice de un 25 por 100 sobre el tipo de tasación en los respectivos lotes.

Las proposiciones, en papel timbrado de la clase sexta, de seis pesetas, se presentarán en pliegos cerrados, hasta el día anterior al señalado para las subastas y horas de diez a diecinueve, en la Secretaría Municipal, que deberán contener dicha proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, y el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Verificada la adjudicación definitiva se constituirá en el plazo de diez días la fianza definitiva, o sea el 10 por 100 del importe del remate.

Son de cuenta del rematante, además del importe de la subasta, los gastos de anuncio, formalización de contrato, reintegro del expediente, si como los impuestos municipales y provinciales, aun en el caso de que para su exacción se establezcan conciertos, y presupuestos de gestión técnica, sin cuyo requisito no podrá ser expedida la licencia para el aprovechamiento.

El bastanteo de poderes podrá ser hecho por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado en las condiciones facultativas y económicas de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días y horas hábiles de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... en el monte «Los Propios y Paredejas», de la pertenencia del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), por el lote número ..... de las subastas anunciadas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado en hojas de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... de ..... de 19...

El interesado.

(Firma y rúbrica del proponente.)  
Hinojos, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

3.639.

## VL ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### *RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito número 2.292. Sr. Anguita.—Don Sebastián Rodríguez Pin contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 8 de julio de 1959 sobre defraudación.

Pleito número 2.003. Sr. Anguita.—Pescueros y Secaderos de Bacalao de España (P. Y. S. B. E.) contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de abril de 1959 sobre liquidación por arbitrio provincial sobre el producto neto (ejercicio de 1957).

Pleito número 2.236. Sr. Anguita.—Don Daniel Cordero Antelo contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de abril de 1959.

Pleito número 2.362. Sr. Anguita.—Sucesión de Daniel Gómez contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de junio de 1959 sobre inactivación de servicios en línea de viajeros de Lugo, Santiago de Compostela.

Pleito número 2.097. Sr. Sánchez Osés. Don Antonio Rodríguez Carvajal contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de abril de 1959, sobre contrabando y defraudación.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Secretario Decano.  
5.264.

\* \* \*

Pleito núm. 1.985. Sr. Llaguno.—Don Carmelo Borondo Villar contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de mayo de 1959, sobre tarifa tercera, ejercicio 1955-56 y 1956-57.

Pleito núm. 265. Sr. Llaguno.—«Embotelladora Madrileña, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de junio de 1958, sobre aforo de un producto vegetal destinado a la preparación de bebidas.

Pleito núm. 2.234. Sr. Llaguno.—Colegio de Abogados de Barcelona contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 18 de junio de 1959, sobre tasas judiciales.

Pleito núm. 2.223. Sr. Llaguno.—Colegio de Abogados de Palencia contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 18 de junio de 1959, sobre que se convuldan y regulan las tasas judiciales y administrativas del Ministerio de Justicia.

Pleito núm. 2.238. Sr. Llaguno.—Colegio de Abogados de Oviedo contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 18 de junio de 1959, sobre tasas judiciales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).

5.237.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren los derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Alastuey Domínguez,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Egea de los Caballeros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1959, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden del mismo Organismo de 15 de enero de 1958, sobre clasificación de Partidos Veterinarios, y en la que aparece clasificado el de Egea de los Caballeros como de primera categoría y con tres plazas de Veterinarios Titulares, pleito al que ha correspondido el número general 2181 y el 154 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de octubre de 1959.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Secretario, José Benítez.  
5.265.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1, decano accidental de los de esta capital, en el expediente que instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Félix Quesada Mas, se anuncia el fallecimiento del indicado señor, a fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiéndose a aquel que tenga algún derecho sobre esa fianza de que si dentro del indicado plazo no lo ejercita le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Instrucción, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José de Moli-nuevo  
12.995.

#### SEVILLA

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos seguidos a instancia de don Juan Manuel Abascal Barros contra doña Dolores Gil Gómez, sobre cobro de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, de la finca siguiente:

Casa en esta capital, barrio de Triana, calle Castilla, número 44 antiguo, 149 moderno, 36 novísimo y 34 actual, cuyo perimetro forma en la planta baja un polígono irregular de 1.344 pies superficiales, o sea 140 metros 14 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su

entrada, con la del número 34 novísimo y 32 actual, de doña Rosario López; por la izquierda, con la Iglesia de Nuestra Señora de la O, y por la espalda, con el Guadalupe.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente como fianza una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de que se trata continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo prevenido en la regla octava del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo hacerse constar en el acta de la subasta que el rematante las acepta y caso contrario no le será admitida oferta alguna, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de verificarse la subasta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Isaias Prados. El Secretario, Miguel Cano.  
12.984.

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Angel González Simón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almodovar del Campo y de su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Ramon Cazallas Viso, en nombre y representación de doña Mercedes Belló Chinchilla, mayor de edad, casada, vecina de Puertollano, asistida de su esposo don Secundino Gómez Sánchez, mayor de edad, comerciante, vecino de la misma población, y de este último señor en su propio nombre y derecho, contra el Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos, la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la propia villa y a las personas desconocidas o inciertas, ejercitando contra todas ellas la acción declarativa de a propiedad, la de adquisición del dominio por usucapión extraordinaria de más de treinta años y la de deslinde y amojonamiento de los fondos que a continuación se identifican y describen:

De doña Mercedes Belló Chinchilla:

1.ª Término de Villanueva de San Carlos.—Parcela de terreno de monte en el paraje denominado «Trampas» y sitio llamado Sierra Gallega, de haber dos hectáreas cuatro áreas; linda: por Saliente, herederos de Emilio Redondo; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Hermenegildo Escudero Maestre, y Norte, con el arroyo de D. Ponce. La deslindada finca la adquirió doña Mercedes Belló Chinchilla por compra realizada a don José Belló, mediante escritura pública otorgada en veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta.

2.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber siete hectáreas veinte áreas. Linda: Saliente, Vicente Pareja Vozmediano; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Eloy Molina Cristan, y Norte, el arroyo de D. Ponce. La adquirió doña Mercedes Belló Chinchilla por el mismo título que las anteriores.

3.ª Parcela de terreno de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber cuatro hectáreas ochenta áreas; linda: Saliente, Aquilino Félix Molina; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Pablo Roldán Carrera, y Norte, arroyo de D. Ponce. La adquirió doña Mercedes Belló Chinchilla por el mismo título que las anteriores.

4.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que las anteriores, de haber cuatro hectáreas ochenta áreas; linda: Saliente, Santos Ruiz Gómez; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Cristóbal Pérez Ruiz, y Norte, arroyo de D. Ponce. Le pertenece por el mismo título que las anteriores.

5.ª Parcela en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber diecinueve hectáreas veinte áreas; linda: por Saliente, Cristóbal Pérez Ruiz; Poniente, Celedonio Merino Real; Mediodía, término de Mestanza, y Norte, arroyo de D. Ponce. La adquirió por el mismo título que las anteriores.

6.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber doce hectáreas; linda: por Saliente, Elena Valencia Ahujetas; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Luciano Mora Buitrago, y Norte, arroyo de D. Ponce. Le pertenece por el mismo título que las anteriores.

7.ª Parcela de terreno de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber dos hectáreas cuarenta áreas; linda: por Saliente, Custodia Félix; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Mamento Badillo, y Norte, con arroyo de D. Ponce. La adquirió por el mismo título que las anteriores.

8.ª Parcela en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber cuatro hectáreas ochenta áreas; linda: Saliente, Benito Molina del Campo; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Jerónimo Sánchez del Campo, y Norte, arroyo de D. Ponce. La adquirió por el mismo título que las anteriores.

9.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber siete hectáreas veinte áreas; linda: por Saliente, Jerónimo Sánchez del Campo; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Tomás García Gómez, y Norte, arroyo de D. Ponce. La adquirió por el mismo título que las anteriores.

Que doña Mercedes Belló Chinchilla es igualmente dueña por el doble título de herencia y donación paterna y materna, respectivamente, de las operaciones divisorias del caudal relicto practicadas al óbito de su padre, el causante don Miguel Belló Amorós, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, de las siguientes fincas rústicas:

1.ª Parcela de monte en el paraje

«Trampas» y sitio Sierra Gallega, de haber doce hectáreas; linda: por Saliente con Tomás García Gómez; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Eleuterio Molina Silvestre, y Norte arroyo de D. Ponce.

2.ª Parcela en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber catorce hectáreas cuarenta áreas; linda: por Saliente, con Euterio Molina Silvestre; Mediodía, término de Mestanza; Norte, con el arroyo de D. Ponce, y Poniente, con Bautista Ruiz Gómez.

3.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber cuatro hectáreas ochenta áreas; linda: por Saliente, con Bautista Ruiz Gómez; Mediodía, término de Mestanza; Norte, arroyo de D. Ponce, Poniente, con Manuel Merino.

4.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber cuatro hectáreas ochenta áreas; linda: por el Norte, con el arroyo de D. Ponce; Saliente, Manuel Merino; Poniente, V. de Benito Mora, y Mediodía, término de Mestanza.

5.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber dos hectáreas cuarenta áreas; linda: por Saliente, Asunción López de la Torre; Poniente, Angel Díaz Sánchez; Mediodía, término de Mestanza, y Norte, arroyo de D. Ponce.

6.ª Parcela de terreno de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber nueve hectáreas sesenta áreas; linda: por Saliente, Angel Díaz Sánchez; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Buenaventura Romero López, y Norte, arroyo de D. Ponce.

7.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio, de haber dos hectáreas cuarenta áreas; que linda: por Saliente, con Buenaventura Romero López; Poniente, Joaquín Ruiz López; Mediodía, término de Mestanza, y Norte, arroyo de D. Ponce.

8.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber dos hectáreas cuarenta áreas; linda: por Saliente, Antonio Pérez Fernández; Poniente, Francisco Fernández; Mediodía, término de Mestanza, y Norte, arroyo de D. Ponce.

9.ª Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber siete hectáreas veinte áreas; linda: al Saliente, con Francisco Pérez Fernández; Mediodía, término de Mestanza; Poniente, Pablo Molina Mora, y Norte, arroyo de D. Ponce.

10. Parcela de monte, en el mismo paraje y sitio que la anterior, de haber dos hectáreas cuarenta áreas; linda: por Saliente, con Pablo Molina; Mediodía, término de Mestanza; Norte, arroyo de D. Ponce, y Poniente, con Abelardo Molina Sánchez.

11. Parcela de terreno de monte, en el mismo paraje y sitio, de haber cuatro hectáreas ochenta áreas; linda: al Saliente, con Abelardo Molina; Poniente, Máxima López Merino; Mediodía, término de Mestanza, y Norte, arroyo de D. Ponce.

Que doña Mercedes Belló Chinchilla es igualmente dueña de la siguiente finca rústica:

Parcela de terreno de sierra, en el Quinto «Trampas», término de Villanueva de San Carlos y sitio Sierra Gallega, de haber dos hectáreas y cuarenta áreas; linda: por Saliente, con doña Mercedes Belló Chinchilla; Mediodía, con término de Mestanza; Norte, con la propia doña Mercedes Belló, y Norte, con arroyo de D. Ponce. La adquirió doña Mercedes Belló Chinchilla por compra hecha documento privado a Regino Díaz Redondo y a los cónyuges Antonio Juara Fernández y Rafaela Díaz Redondo, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Que don Secundino Gómez Sánchez es dueño, a su vez, por justo título de las siguientes fincas rústicas:

1.ª Término de Villanueva de San Carlos, dominio útil de una parcela de sierra, en el Quinto de las «Trampas» y sitio denominado Sierra Gallega, de haber dos hectáreas cuarenta áreas; linda: Saliente, con Enrique Belló; Mediodía, con el término municipal de Mestanza, y Norte, con el arroyo de D. Ponce. La adquirió por compra a doña María y doña Anselma González Merino en documento privado de fecha uno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

2.ª Parcela de terreno de sierra en el Quinto, denominado de las «Trampas», sitio Sierra Gallega, de haber dos hectáreas cuarenta áreas; linda: por Saliente, herederos de Miguel Belló Amorós (hoy José Belló Chinchilla); Mediodía, con término municipal de Mestanza; Poniente, con doña Elena Valiente Ahujetas, y Norte, con el arroyo de D. Ponce. Le pertenece por compra que de ella hizo a doña Facunda y don Máximo Molina González en documento privado de fecha siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

3.ª Dominio útil de una parcela de tierra en el Quinto, de las «Trampas», y sitio denominado Sierra Gallega, del término municipal de Villanueva de San Carlos, de haber dos hectáreas y cuarenta áreas; linda: por Saliente, con don Pedro Valencia Ahujetas; Mediodía, término municipal de Mestanza; Poniente, con don Enrique Belló, y Norte, con el arroyo de D. Ponce. La adquirió por compra que de ella hizo a doña María González Merino y a sus hijos Máximo, Teófilo, Felisa y Santa Molina González en documento privado de fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Por el presente se les notifica la existencia de la demanda a que se deja hecho referencia a cuantos vecinos de Villanueva de San Carlos o personas desconocidas e inciertas que traigan causa en dichos autos, citándoles y emplazándoles para que en el término de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado, personándose en forma en los mismos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando a su disposición las copias presentadas en Secretaría.

Dado en Almodóvar del Campo a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Angel González Simón.—El Secretario (ilegible).

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Julio Boned Sopena, Juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente edicto hago saber; Que en este Juzgado, y bajo el número 33 de 1953, se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía (cuantía indeterminada) sobre acción confesoria de servidumbre, instados por don Vicente Enseñat Jarreta contra don Florencio Rodríguez Román y otros.

Se cita por medio del presente a las personas ignoradas que puedan tener propiedades en la partida de Pastriz, del término municipal de Plasencia de Jalón, y a don Andrés Crespo Serrano y doña Consuelo Lorente García, para que puedan comparecer en autos, si les conviniere, dentro del plazo de ocho días, las primeras, y de cinco los dos últimos.

Dado en La Almunia de Doña Godina a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Julio Boned Sopena.—El Secretario (ilegible).

12.975.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 2.110 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 35.877 al 37.986, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y han sido emitidas y puestas en circulación por «Espasa-Calpe, S. A.».

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general: para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 15 de octubre de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Eguzquia.

### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 166.667 acciones ordinarias al portador, de 300 pesetas nominales, números 666.669 a 833.335, emitidas por «Motor Ibérica, S. A.».

Barcelona, 16 de octubre de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert. 12.998.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 13.000 acciones al portador, de 10.000 pesetas nominales, números 10.001 a 23.000, emitidas por «Astilleros de Cádiz, S. A.».

Barcelona, 16 de octubre de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert. 12.997.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 159.000 acciones al portador, de mil pesetas nominales, números 475.001 a 634.000, emitidas por la Sociedad Española de Construcción Naval.

Barcelona, 16 de octubre de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert. 12.996.

### BANCO POPULAR ESPAÑOL

Extraviado el resguardo de depósito número 322, expedido por la sucursal de Santo Domingo de la Calzada, de pesetas nominales 5.000, en cinco acciones Saltos Eléctricos del Najerilla, S. A., números 14.801 a 5, a favor de don Félix Manzanares Alonso, se expedirá duplicado salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Director general, Nicolás Rubio. 12.974.

### INDUSTRIAS REUNIDAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

I. R. E. S. A.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de noviembre de 1959, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle del Marqués de Monteagudo, números 13, 15 y 17, y, en su caso, para el siguiente día 11, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

2.º Ruegos y preguntas.  
Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 12.980.

### TORRE HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA

SANTANDER

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día diecinueve de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y para el caso de que no se reuniera el quórum exigido por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria, para la misma hora del día siguiente, veinte de diciembre, y en uno u otro día, en el domicilio social, calle de Cuesta, número 9, planta baja, de Santander, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, informe de los censores, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958-1959 y distribución de beneficios correspondientes al mismo.

2.º Ruegos y preguntas aclaratorios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1959-1960.

Se cumplirá con los Estatutos y con las Leyes vigentes en lo que respecta a la asistencia y celebración de las Juntas generales ordinarias.

Santander, 10 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de la Torre y Torres. 13.016.

### ESPERANZA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social de San Ildefonso (Segovia), para el día 28 de noviembre de 1959, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 30, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1958-59, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Decidir sobre el contenido del artículo 33 de los Estatutos, respecto al ejercicio 1959-60.

4.º Nombrar accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los censores de cuentas, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta general.

San Ildefonso, 22 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo, Alvaro Martínez Miranda.

13.014.

### HOLMAN IBERICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta capital el día 14 del próximo mes de noviembre, a las tres horas, en el piso cuarto derecha de la calle de Juan de Mena, número 6, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliar el capital social en 3.000.000 de pesetas.

2.º Ofrecer las acciones correspondientes a la mencionada ampliación a la firma inglesa «Holman Bros, Lts.», que efectuará la correspondiente suscripción, mediante pago en divisas, previa renuncia de los actuales accionistas a su derecho a suscribirlas.

3.º Modificar los artículos de los Estatutos que sea preciso para la efectividad de los precedentes acuerdos.

4.º Aprobación del acta de la sesión.  
Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 13.017.

### AGUAS POTABLES DE VALDEPEÑAS, COMPANIA ANONIMA

VALDEPEÑAS

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón del Cine Ideal, de esta ciudad, sito en la calle de Manuel Fernández Puebla, número 10, el día 13 de noviembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Estudio de la propuesta del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad sobre municipalización y venta al mismo del negocio y bienes de esta Sociedad.

2.º Aceptación plena, denegación total o variaciones que pueden introducirse en la mencionada propuesta.

De no reunirse la mayoría prevista por la Ley, la Junta se celebrará el día 15 de dicho mes y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Valdepeñas, 19 de octubre de 1959.—«Aguas Potables de Valdepeñas, C. A.»—El Presidente, Antonio Camnerio. 13.012.

# DG

## DISPOSICIONES GENERALES

**FORMATO** ¿QUÉ FORMATO CONSIDERA MÁS PRÁCTICO PARA SU MANEJO?

- 14,87 × 21 cms. (formato actual).
- 21 × 29,7 cms. (doble del actual).
- .....

**INDICES** ¿AÑADIRÍA ALGÚN ÍNDICE A LOS ACTUALES?

- .....
- .....

¿SUPRIMIRÍA ALGUNO?

- por Materias.
- por Departamentos.
- Cronológico.

¿POR QUÉ?

.....  
.....  
.....

**FICHAS** ¿QUÉ FORMATO DE FICHAS PREFERE?

- 7,4 × 10,5 cms. (actual).
- 10,5 × 14,87 cms. (doble del actual).
- .....

**PERIODICIDAD**  semanal.

- decenal.
- quincenal.

**PAGO** ¿CONSIDERA MEJOR QUE EL PAGO SEA...

- trimestral?
- semestral?
- anual?

¿DE QUÉ FORMA?

- giro postal.
- reembolso.
- recibo.

.....

**OTRAS MODIFICACIONES**

.....  
.....  
.....

**DISPOSICIONES  
GENERALES**

AGRADECE SU  
VALIOSA  
COLABORACION

El «Boletín Oficial del Estado» inició en el mes de enero del presente año la edición de un fascículo semanal conteniendo las disposiciones de carácter general publicadas en la Sección I del periódico oficial.

La acogida dispensada a este nuevo servicio ha superado todo lo previsto, y por ello, queremos hacer público nuestro agradecimiento a los millares de suscriptores a «Disposiciones Generales» y a todos cuantos han colaborado en su difusión.

Sin embargo, el «Boletín Oficial del Estado» no puede quedar satisfecho con este éxito inicial, que ha de servirle únicamente de estímulo en su afán de perfeccionar los servicios que le están encomendados, y con este objeto ha resuelto realizar una encuesta entre los suscriptores a «Disposiciones Generales» y entre aquellas personas y entidades que tienen relación más directa con el «Boletín Oficial del Estado»; para obtener datos que permitan mejorar sensiblemente aquella publicación.

Son los suscriptores del «Boletín Oficial del Estado» y de «Disposiciones Generales» los que mejor pueden darnos a conocer los cambios que han de introducirse en esta publicación al objeto de facilitar su manejo y darle toda la utilidad necesaria. Hay muchas deficiencias e imperfecciones que ya han sido subsanadas o están a punto de subsanarse. Desde 1° de octubre se han introducido modificaciones en los índices y está planeado un cambio en el tamaño de las fichas que aparecen al final de la publicación. Quedan muchas más modificaciones que usted puede darnos a conocer en beneficio de todos los suscriptores de «Disposiciones Generales». Solicitamos, por tanto, una vez más, su amable colaboración, con el deseo de poder ofrecer, a partir de enero de 1960, una publicación que satisfaga plenamente los fines para los que ha sido creada.

Sello de  
0,25

Remite:

Para la Encuesta sobre  
**DG.** DISPOSICIONES  
GENERALESTrafalgar, 29  
M A D R I DSello de  
0,25